

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2020.**

En el Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Oriana Oviedo, de 20 años, en Barcelona, asesinada el 14/07/20; Madalina Neacsu, de 31 años, en Torrejón de Ardoz-Madrid, asesinada el 15/07/20; Carolina Fumero, de 43 años, en Santa Úrsula-Tenerife, asesinada el 20/07/20; Lillemor Christina Sundeborg, de 52 años, en Palma de Mallorca, asesinada el 21/07/20; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2020.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- GASTO PLURIANUAL PARA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Visto el informe de Intervención que seguidamente se transcribe:

“Expediente número: 12147/2020

Tipo de expediente: Gasto plurianual para contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil

Informe de intervención

D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 3-07-2020, y de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2020/00003046 de fecha 3-07-2020, se ordena la incoación del expediente de gastos plurianuales que se indica:

Contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil

SEGUNDO.- En fecha 15-07-2020, se emite Certificado por la Secretaria de la Corporación acreditativa de que en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, consta que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la tramitación de expediente de gasto plurianual para financiar las obligaciones derivadas del contrato con una duración de quince años, una vez formalizado el contrato referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 174.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Y que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a).- Inversiones y transferencias de capital.
- b).- Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c).- Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d).- Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e).- Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en el caso de inversiones y transferencias de capital, los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro.

Por otra parte, en los supuestos de inversiones y transferencias de capital, así como las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento.
- En el segundo ejercicio, el 60 por ciento.
- Y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Con independencia de lo dicho, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes citados.

CUARTO.- Dado que el gasto plurianual que se plantea supera los cuatro años, el Pleno de la Corporación debe aprobar la ampliación del número de anualidades, debido a que el plazo de ejecución del contrato de concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil presenta una duración de quince años, en los siguientes términos:

Ejercicios	Importe de anualidad
Actual: 2020 (octubre a diciembre)	135.231,31 €
Futuros: 2021	540.925,24 €
2022	540.925,24 €
2023	540.925,24 €
2024	540.925,24 €
2025	540.925,24 €
2026	540.925,24 €
2027	540.925,24 €
2028	540.925,24 €
2029	540.925,24 €
2030	540.925,24 €
2031	540.925,24 €
2032	540.925,24 €
2033	540.925,24 €
2034	540.925,24 €
2035 (enero a septiembre)	405.693,93 €
Total	8.113.878,55 €

Respecto al cumplimiento de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que, hasta la fecha, el importe del año en la vinculación jurídica de la aplicación especificada 1650 221.00 Alumbrado Público-Energía eléctrica, no se superan los porcentajes exigidos por el TRLHL.

Por ende, el Pleno debe adoptar acuerdo de aprobación para ampliación de número de anualidades.

QUINTO.- De conformidad con los criterios de la Intervención General del Estado (Circular 9/2013, de 18 de octubre), el expediente debe contener como mínimo:

- Certificado en el que conste que en el pliego de cláusulas administrativas particulares (o documento equivalente) del contrato, que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de la ejecución del gasto.

- Retención de créditos de los ejercicios en el que se debe ejecutar el gasto, que en el expediente que nos ocupa, una vez se haya aprobado el expediente se

procederá a la realización de dichas retenciones de créditos para los ejercicios de aplicación.

- Una vez iniciado el ejercicio presupuestario correspondiente y previamente al volcado de la tramitación del gasto para cada ejercicio, certificado que acredite la existencia de crédito para el gasto del ejercicio.

SEXTO.- Para atender el gasto en el presente ejercicio 2020, existe crédito presupuestario en la aplicación 1650 221.00, expidiéndose el correspondiente documento contable RC bajo el número de operación contable 22020012490 por importe de 135.231,31 €.

SEPTIMO.- Dado que el presente expediente afecta a una fase presupuestaria, el presente informe forma parte del ejercicio de la función interventora a que se refiere el art. 3.2 del RD 424/2017, según el cual “la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”, manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado tal y como indica el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

A la vista de todo ello, fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto V del orden del Día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con 10 votos en contra de los Sres. Concejales de los grupos políticos del PP e IU, y con 11 votos a favor de los Sres. Concejales de los grupos políticos del PSOE y C’s, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Explicado por el Sr. Portavoz del Grupo Político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL AYUNTAMIENTO PLENO

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para concesión de servicios del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar el gasto previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme al expediente de gasto plurianual previo al presente expediente de contratación.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 20/07/2020, al punto segundo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con 10 votos en contra de los Sres. Concejales de los grupos políticos del PP e IU, y con 11 votos a favor de los Sres. Concejales de los grupos políticos del PSOE y C's, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA DEDICATORIA DE LA 54º EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" A LA AFICIÓN PONTANA.

Leída por la Sra. Concejala Delegada de Promoción del Flamenco, D^a. Eva María Torres Castillo, la propuesta que ella suscribe, y que es así:

“Puente Genil es un enclave de Arte Flamenco de primer nivel. Cuna de grandes artistas y como máximo exponente, el maestro Antonio Fernández Díaz, “Fosforito”, quinta llave de Oro del Cante.

Nuestro Festival de Cante Grande es un referente indiscutible. Por su escenario han pasado y pasarán los mejores artistas de “lo jondo”.

En este año 2020 con la venida de la pandemia que nos ha afectado a nivel mundial, hemos vivido una situación de incertidumbre sin precedentes. A la situación sanitaria que ha puesto en jaque a toda la humanidad, hay que añadir el hecho de cómo ha afectado a nuestras fiestas, costumbres populares y manifestaciones culturales de todo tipo. Jamás pudimos pensar que pudiese pasar algo así, que de pronto nos viésemos envueltos en una situación que lo cambiaba absolutamente todo.

La Cultura ha sido uno de los sectores donde el COVID-19 ha generado mayor impacto. La suspensión de numerosos eventos culturales y la incertidumbre en la que los creadores de Arte en general se han visto imbuidos, ha provocado una situación de especial vulnerabilidad a un sector de la población tan necesario como es el Sector Cultural. Con esta edición seguiremos apoyando a los artistas, con especial énfasis en lo nuestro y en los nuestros.

Este año será especial, será distinto, pero será posible, que es lo más importante.

Desde la Delegación de Promoción del Flamenco hemos hecho un esfuerzo por reformular el Festival, para que este año pueda llevarse a cabo, aunque sea en estas circunstancias tan extraordinarias. Entendemos que es fundamental que siga la continuidad en el tiempo, que este año se lleve a cabo la quincuagésima cuarta edición, y que al año siguiente en 2021, sea la quincuagésima quinta, tal y como corresponde. Que no se produzca una fisura en el tiempo, que no se produzca una fractura en un Arte, este Arte que es tan nuestro, nuestro Arte Flamenco.

Este año nuestro Festival será más pontanés que nunca, se esforzará en adaptarse a las circunstancias tomando todas las medidas de seguridad oportunas, para ofrecer Cultura, para ofrecer una vez más el Festival de Cante Grande que cada año nos distingue al pueblo de Puente Genil, como cuna del Cante y uno de los principales referentes a nivel nacional e internacional del mundo del Flamenco.

Por ello, PROPONGO al Ayuntamiento-Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Que la quincuagésima cuarta edición del Festival de Cante Grande Antonio Fernández Díaz “Fosforito”, a celebrar en Puente Genil el 14 de agosto de 2020, es un año tan especial como éste, se dedique a la Afición Pontana.

No obstante el Pleno con su mejor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 20/07/2020, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM).-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que la propuesta que fuera dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, al punto tercero del orden del día, se habían introducido modificaciones acordadas con las personas componentes del Grupo del PP, quedando finalmente redactada en los términos que se expresarán, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Político de IU y 16 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos de C’s, PP, y PSOE, acordó aprobar la inclusión en el orden del día la propuesta finalmente redactada.

Explicado por el Sr. Portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal en los términos siguientes:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-

Desde la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1999, al punto noveno de orden del día, hasta el día de la fecha se ha venido produciendo en muchas ocasiones una prolongación innecesaria de los debates en los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, que incluso llevó a la modificación de la hora de celebración de sus sesiones ordinarias, con el fin de lograr que las mismas concluyeran antes de las 0:00 horas del día de su celebración. No obstante algunos plenos, ordinarios o extraordinarios, se prolongan en algunas ocasiones más allá de la hora antes indicada, lo que ha provocado la necesidad de proceder a redactar de nuevo los apartados 1 a 6 del art. 44 del citado Reglamento, referidos al Desarrollo de los debates, intervenciones de los miembros de la Corporación y tiempo de los mismos; así como los apartados 6 y 7 del art. 45 en relación a los ruegos y preguntas.

A tal fin se encomendó, por Providencia de la Alcaldía de 23/06/2020, a la Secretaria General de la Corporación la redacción de la modificación pertinente de acuerdo con las indicaciones que a tal efecto se consideraban pertinentes, que fueron sometidas a consideración de la Junta de Portavoces celebrada el día 26/06/2020, quedando finalmente redactada la propuesta de la Alcaldía conducente a tal modificación en los siguientes términos:

Art. 44, apartados 1 a 6 del ROM quedarán redactados del siguiente modo:

1.- Corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. El objetivo principal de la dirección y conducción de un debate será garantizar la libre y completa emisión de sus opiniones a todos los concejal/aes en su conjunto, sin que la emisión de aquella por unos perjudique la oportunidad de los demás para emitir las suyas; todo ello en unas condiciones razonables de agilidad.

Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del/a Presidente/a. Una vez obtenida la palabra no podrá ser interrumpido/a, sino por el Alcalde/sa únicamente para indicar al ponente que se centre en el asunto concreto del orden del día que se está tratando (llamar a la cuestión), para advertir que se ha agotado el tiempo o va a agotarse en breve, para llamar al orden y para retirar la palabra, una vez transcurrido el tiempo fijado para la intervención, tras indicar, dos veces, que debe finalizar.

2.- El debate, se iniciará con una exposición y justificación del dictamen, propuesta o moción a cargo de alguno de los miembros de la Corporación que la suscriba, o del portavoz del grupo político respectivo, que podrá defender el asunto en un tiempo máximo de diez minutos. Si ningún otro grupo solicita la palabra se someterá el asunto a votación directamente.

3.- Si algún grupo solicita la palabra se abrirá un turno de intervención con una duración máxima por grupo de ocho minutos, por orden de menor a mayor representación municipal, y que cada grupo distribuirá en uno o dos turnos de intervención. Esta duración se fijará en 20 minutos por grupo político sólo en caso de que el asunto tratado en Pleno sea de Ordenanzas municipales, Presupuesto municipal o en el pleno sobre Estado de la ciudad.

4.- Para finalizar el debate, y si fuese necesario, el portavoz o algún miembro del grupo político proponente del dictamen, propuesta o moción podrá disponer de una intervención máxima de ocho minutos.

Asimismo el Alcalde/sa-Presidente/a, para dar por concluido el debate, podrá intervenir por un tiempo máximo de 10 minutos para hacer aclaraciones, puntualizaciones y matizaciones oportunas, a fin de que queden claros los términos del debate mantenido y concretar los acuerdos que finalmente se proponen adoptar. Tras ello se someterá a votación el asunto.

5.- Los grupos políticos municipales podrán no hacer uso de su turno, pero no podrán cederlo a otro grupo, sin sobrepasar el tiempo de su turno, podrán intervenir más de un concejal/a de cada grupo.

6.- Los grupos políticos municipales podrán presentar para debate y aprobación hasta un máximo de dos mociones por sesión plenaria ordinaria, siendo al menos una de ellas de ámbito local.

Art. 45, apartados 6 y 7 del ROM quedarán redactados del siguiente modo:

6.- Se entenderá por ruego la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipales. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero no sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos en las sesiones plenarias todos los concejales/as o los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y, serán debatidos generalmente en la sesión siguiente sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma en que se formulen si el Presidente lo estima conveniente.

7. Se entenderá por pregunta cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno.

Pueden plantear preguntas en las sesiones plenarias todos los miembros de la Corporación o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito veinticuatro horas antes de la sesión plenaria que no requieran de informes técnicos, serán contestadas ordinariamente en la sesión, o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Cada grupo político con representación municipal dispondrá de un máximo de 8 minutos por sesión plenaria para el planteamiento de ruegos y/o preguntas.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con 5 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo político de IU, y con 16 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos de C's, PP y PSOE, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta que transcrito ha sido, sometiendo el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico Municipal y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Tablón de Anuncios de la Web y Portal de la Transparencia, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias en indicado plazo procediendo entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente.

Si hubiera reclamaciones o sugerencias, acuerdo de pleno, previo informe jurídico sobre las mismas, resolviéndolas.

2º.- Publicación de la aprobación definitiva en el BOP, Tablón de Edictos Electrónico, Portal de la Transparencia y en la web municipal, a efectos de su entrada en vigor, que no se producirá hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

3º.- Continuar con los trámites subsiguientes previstos legalmente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.-

Conocida la propuesta del Alcaldía que copiada es así:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente

PROPONGO al pleno Municipal, la determinación como fiestas locales para el año 2021 los días 26 de abril y 3 de mayo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 20/07/2020, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INVENTARIO TOPONÍMICO DE LOS ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Conocida y explicada, por el Sr. Alcalde, la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, Dª. Verónica Morillo Baena, que copiada es así:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Visto el escrito presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento en fecha 06/02/2020, número 1049, por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía solicitando la validación institucional de los asentamientos de este municipio

incluidos en el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal que es tal como sigue:

“Examinado el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) del término municipal de Puente Genil: que lo componen un total de 78 asentamientos; no existe inconveniente en la validación técnica del documento confeccionado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía como paso previo a la validación institucional del mismo.”

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

Aprobar el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) del término municipal de Puente Genil”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29/06/2020, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrito ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDIA A PLENO DE JULIO A SOMETER EN LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 22-07-2020, SOBRE MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO 2020.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el asunto a que se refiere no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Ratificada la inclusión en el orden del día del asunto a que el epígrafe se refiere, y conocida la propuesta; es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ALTERACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020.

Con motivo de la proximidad del periodo de vacaciones estivales y existiendo asuntos de relativa urgencia para su aprobación, se propone la modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de Agosto de 2020, en el siguiente sentido:

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de agosto correspondería celebrarla el día 31 de dicho mes y se propone que tengan lugar el día 10 de agosto a las 13:00 horas. Dicho Pleno podrá ser celebrado de forma telemática si así se acuerda en Junta de Portavoces para permitir la participación de todos los concejales que pudieran estar disfrutando de sus vacaciones.

No obstante, el pleno con su mayor criterio, decidirá.”.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 22.-

Conocido el informe de Intervención, que seguidamente se transcribe:

“Expediente número: 9532/2020

Asunto: Modificación de Bases de Ejecución

D^a Sara Pradas Reina, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), en virtud de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16

de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el presupuesto general incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

SEGUNDO.- El contenido concreto de las Bases de Ejecución del Presupuesto se recogen en el artículo 9.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual se regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto lo siguiente:

- a).- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b).- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- c).- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d).- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e).- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- f).- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g).- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h).- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i).- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- k).- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

No existe un procedimiento ad hoc para la modificación de las bases de ejecución, pero dado que éstas forman parte del presupuesto municipal, se entiende que el procedimiento es el mismo que para la aprobación del presupuesto municipal, es decir (art. 168 y 169 TRLRHL):

- 1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- 2º.- Exposición pública por plazo de 15 días hábiles.
- 3º.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.
- 4º.- Publicación en el Boletín Oficial de la *Provincia* del acuerdo definitivo y remisión de copia del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Dado que las Bases forman parte del presupuesto y su modificación requiere los mismos trámites, cabe también aplicar las normas sobre legitimación activa y causas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, tendrán la consideración de interesados:

- a).- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
 - b).- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - c).- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- Además, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
- a).- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
 - b).- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
 - c).- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- Contra la aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (art.171.1 TRLHRL).

CUARTO.- Propuesta de modificación de las Bases de Ejecución

Examinada la propuesta, a juicio de quien suscribe cumple con la legislación vigente, por ello, se informa favorablemente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto números 22ª.”

Conocido la memoria justificativa suscrita por el Sr. Alcalde, que seguidamente se transcribe:

“Expediente número: 9532/2020

Asunto: Modificación de Bases de Ejecución

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se realiza la presente Memoria justificativa de la necesidad de modificar las bases de ejecución del presupuesto vigente, debido a facilitar las tareas de control y fiscalización del Presupuesto vigente 2020.

Por ello, la Base que se pretende modificar es la número 22ª Control y Fiscalización, que quedaría con la siguiente redacción:

1.- *“La fiscalización por parte de la Intervención Municipal se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y demás disposiciones concordantes. En particular se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 213 de la citada ley y las previsiones que en las presentes bases se recogen.*

2.- *En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia.*

3.- *En las Sociedades Mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.*

4.- *El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.*

5.- *El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención Municipal, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse, cuando sea preciso, con auditores externos.*

6.- *La firma por parte de la Intervención de los documentos contables, incluido documento RC, no supone fiscalización ni la conformidad de la Intervención con el expediente, sólo supone la toma de razón en contabilidad del acuerdo o acto*

correspondiente, y en el caso de los documentos RC supone, además la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

7.- No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

8.- Con arreglo a la previsión del artículo 219.2 TRLHL, la intervención previa, de carácter limitado, de las obligaciones y gastos se extenderá a la comprobación de los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

b.- El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 174 TRLHL, cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual.

c.- Que las obligaciones o gasto se generen por órgano competente.

d.- Aquellos otros extremos que, por su transcendencia en el proceso de gestión se determinen por el Pleno o a propuesta del Presidente.

9.- Se ejercerá la fiscalización por técnicas de muestreo en cuanto a la fiscalización de las remuneraciones de cualquier personal que perciba con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento o cualquiera de los entes dependientes del mismo. Cuando la fiscalización se haya realizado por muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe.

10.- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón de la contabilidad y por actuaciones probatorias posteriores mediante la utilización términos de muestreo o auditoría. La aplicación de los términos de muestreo o de auditoría se realizarán por el Interventor, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios que se aprueben a propuesta del mismo mediante Resolución de Alcaldía.

11.- El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, mediante informes, notas o reparos, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

12.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del incumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención Municipal con posterioridad deberá emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

13.- Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a.- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b.- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c.- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d.- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante lo dispuesto anteriormente, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito; o cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”.

En Puente Genil, documento firmado electrónicamente”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto II del orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de Base de Ejecución del Presupuesto número 22 a que el informe y la memoria justificativa transcritos se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico Municipal y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Tablón de Anuncios de la Web y Portal de la Transparencia, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias, procediendo asimismo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor y eficacia

3º.- Continuar con los trámites subsiguientes previstos legalmente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 4/2020.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto VII del orden del Día, que es como sigue:

“VII.- Reconocimiento extrajudicial de deudas 4/2020

Vistas y examinadas las facturas de proveedores correspondientes a los ejercicios 2014 a 2019, por un importe total de //28.987,58 €.-//, (relacionadas a continuación):

FACT Nº	FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
1/19	22/10/2019	AS. "RED DE COOP. VILLA ROMANAS DE HISPANIA"	2.000,00	336.0.480.03
4198	22/04/2019	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S,L	17.192,26	151.0.619.05
4981	12/07/2018	CONCORCIO IPEREA	5.873,24	170.0.467.00
26494981	24/06/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	242,00	334.0.209.00
26641811	18/09/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	214,17	334.0.209.00
26754496	24/10/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	214,17	334.0.209.00
26769078	12/11/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	112,53	334.0.209.00
26774967	27/11/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	467,24	334.0.209.00
26775060	25/11/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	198,44	334.0.209.00
26775079	25/11/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	158,75	334.0.209.00
26788864	11/12/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	214,17	334.0.209.00

26788867	11/12/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	242,00	334.0.209.00
26798941	09/01/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	112,53	334.0.209.00
26925318	24/02/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	214,17	334.0.209.00
27417827	10/01/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	212,03	334.0.209.00
27550804	23/02/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	212,03	334.0.209.00
28517716	04/08/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	131,20	334.0.209.00
26798945	09/01/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	112,53	334.0.209.00
26798946	09/01/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	12,71	334.0.209.00
3363299	29/09/2014	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	242,01	334.0.209.00
3384194	08/05/2015	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	212,03	334.0.209.00
3455984	30/08/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	337,37	334.0.209.00
			TOTAL	28.927,58

La Comisión acuerda informar la Propuesta favorablemente, por unanimidad de los asistentes.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y el dictamen que transcritos han sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO POR IMPORTE DE 3.300.000,00 €

Conocida la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2020 figura, dentro del estado de ingresos, la previsión de concertación de operaciones de crédito por importe de 3.300.000 €. A tal efecto, se ha procedido a solicitar oferta a todas las entidades financieras con oficina en la plaza, así como a otras que en algún momento han mostrado interés en participar en los procesos de contratación de este tipo de operaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento de Puente Genil. El plazo para presentación de ofertas expiró el día 13 de julio a las 14:00, habiéndose recibido las siguientes ofertas:

	Importe	Plazo	Amortizaciones	Comisiones	Tipo de Interés
Cajamar	3.000.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m + 1,089%. Suelo en 0%, si suma negativa (Variable)
Cajamar	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	0,973% (Fijo)
Unicaja Banco	1.600.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m (diario) + 0,65% (Variable)
BBVA	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m + 0,64% (Variable)
B. Sabadell 1	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m + 0,68% (Variable). Suelo en 0%, si suma negativa

B. Sabadell 2	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	0,59% (Fijo)
Cajasur	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	0,68% (Fijo)
Cajasur	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m+0,54% (Variable).Suelo en 0%, si suma negativa
Caja Rural del Sur	3.300.000,00 €	10 años (+2 de carencia)	Trimestrales	Exenta	E12m + 0,60% (Variable). Suelo en 0%, si suma negativa

Consta en el expediente informe del área económica valorando las mismas, así como los informes preceptivos de Intervención y Secretaría.

En el informe del área económica se constata que la oferta más ventajosa, por implicar un menor coste financiero dentro del total de la vida del préstamo, es la formulada por Banco Sabadell, S.A. con un tipo fijo del 0,59%, con un coste financiero total previsto de 99.783,75 €.

En base a lo anterior, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar la firma del préstamo para inversiones que figura en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2020 a Banco Sabadell, S.A., por importe de 3.300.000 € a un tipo fijo del 0,59%, así como con el resto de condiciones que figuran en su oferta.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la citada operación junto con el representante de la entidad financiera ante la Sra. Secretaria General de la Corporación.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto IV del orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Político de IU y 16 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Político de C’s, PP, y PSOE, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CAMBIO DE FINALIDAD DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DE 2020.-

Conocida la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CAMBIO DE LA FINALIDAD DE VARIAS INVERSIONES FINANCIADAS CON OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2020 aparecen las siguientes aplicaciones presupuestarias financiadas mediante la concertación de operación de crédito:

1330 633.00 “Adquisición de maquinaria-Equipos de control estacionamiento en vía pública (6 unidades)” por importe de 46.812,00 euros.

1610 619.04 “Parrilla de aireación reactor biológico de la depuradora” por importe de 45.980,00 euros.

1620 624.00 “Adquisición camión carga trasera” por importe de 181.500,00.

1620 633.00 “Acondicionamiento de baterías de contenedores soterrados en el municipio por importe de 68.500,00 euros

1640 633.00 “Elevador para Cementerio municipal” por importe de 32.143,65 euros.

Teniendo en cuenta que no se van a ejecutar dichos gastos en las aplicaciones presupuestarias recogidas inicialmente en el Anexo de Inversiones y existiendo la necesidad, al mismo tiempo, de realizar dichos gastos mediante transferencia de capital a sociedades públicas empresariales de titularidad municipal, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe
1330 740.00	46.812,00 euros
1610 740.00	45.980,00 euros
1620 740.00	250.000,00 euros
1640 740.00	32.143,65 euros

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO. Aprobar el cambio de finalidad de préstamo en los siguientes términos:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	ADQUISICION DE MAQUINARIA	46.812,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA	46.812,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	ADQUISICION DE PARRILLA DE AIREACION	45.980,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA ADQUISICION DE PARRILLA DE AIREACION	45.980,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	ADQUISICION DE CAMION CARGA TRASERA	181.500,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA ADQUISICION DE CAMION CARGA TRASERA	181.500,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	ACONDICIONAMIENTO DE BATERIAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS	68.500,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE BATERIAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS	68.500,00
PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
PRESTAMO 2020	ELEVADOR PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	32.143,65
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
PRESTAMO 2020	TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA ADQUISICION DE ELEVADOR PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	32.143,65

SEGUNDO. Modificar el Anexo de inversiones que acompaña al presupuesto inicial aprobado en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Importe
1330 740.00	46.812,00 euros
1610 740.00	45.980,00 euros
1620 740.00	250.000,00 euros
1640 740.00	32.143,65 euros

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto III del orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y el dictamen que transcritos han sido.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA APA LOS BIGOTES DE CLEOPATRA Y APA GATITUD EN EL PRESUPUESTO 2020.-

Conocida la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 EN LO REFERENTE A SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan una beneficio social.

En este sentido el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad APA Los Bigotes de Cleopatra con la finalidad de protección y gestión de colonias de gatos en la localidad por importe de 1.500 euros en la aplicación presupuestaria 3110 480.01.

Así como también en el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la entidad APA Gatitud con la finalidad de protección y gestión de colonias de gatos en la localidad por importe de 1.500 euros en la aplicación presupuestaria 3110 480.02.

Ante los antecedentes obrantes, es necesario incrementar la aportación con carácter nominativo a favor de APA Gatitud por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 480.02 mediante la baja de APA Los Bigotes de Cleopatra por importe de 1.500,00 con cargo a la partida presupuestaria 311. 480.01 del Presupuesto en vigor para el ejercicio 2020.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

ÚNICO.- Modificar en el estado de gastos del Presupuesto 2020 en los siguientes términos:

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Nuevo crédito inicial
3110 480 01	APA Los Bigotes de Cleopatra	1.500,00	0,00
3110 480 02	APA Gatitud	1.500,00	3.000,00

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2.020, al punto III del orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y el dictamen que transcritos han sido.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 15/07/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 56/RT/E/2020/4774, DEL DÍA 15/07/20, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU, FRENTE AL RECORTE EN PLANES LOCALES DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y SU REFUERZO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.-

Leída por el Sr. Portavoz del grupo político de IU la moción que seguidamente se transcribe:

“Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN FRENTE AL RECORTE EN PLANES LOCALES DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y SU REFUERZO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Aire, un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos. Un plan anunciado a través de la propia Junta de Andalucía como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros. Pero al margen de estrategias publicitarias el Plan Aire, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014 y que en los últimos años han sido conocidos como los “emple@s”, siendo sus últimas convocatorias denominadas “Iniciativa de Cooperación Local”. De hecho, el Gobierno de la Junta, en este mismo año, aprobaba las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario en cuanto a los recursos empleados, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, así como en el tiempo, ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así se trasladó tras una pregunta en la comisión de Empleo a la Consejera: “Estamos trabajando ya en la tramitación de la Orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que puedan ser publicadas en BOJA a principios del segundo trimestre del 2020. En función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año”.

Y han sido fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante ni más ni menos que más de 10.000 contrataciones.

En Puente Genil se traduce en un recorte de 626.215 €, un 56’7% menos de financiación que en 2018.

El Plan Aire pone en evidencia que eso del “gobierno de la anticipación” de Andalucía es sólo es puro marketing y además de no aumentar los recursos previstos teniendo en cuenta las circunstancias actuales, ha reaccionado tarde. Hay que tener en cuenta que todas estas contrataciones anunciadas no se podrán realizar, al menos, hasta el próximo otoño. A pesar de que lo hemos venido reclamando, tanto en 2019, año en blanco en cuanto a convocatoria de este tipo, como a través de una PNL en febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos que forman o sustentan el gobierno.

Igualmente, también desde la FAMP también se está reclamando desde el inicio de la crisis, ya que teniendo las bases aprobadas y los recursos necesarios, no

se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como este, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa con el que se garantiza, a través de la participación de los Ayuntamientos, la generación inmediata de jornales, y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos para mejorar sus servicios, fundamentales siempre e imprescindibles en estos momentos en los que esta crisis está significando un cambio radical de la forma en la que convivimos en nuestros pueblos y ciudades. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia, cuando son incapaces de obrar con el ejemplo.

Máxime cuando justamente debido a la negociación del Gobierno Central hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este Plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Este es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento. Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en Fondos Europeos puede y de hecho han anunciado que se van a reorientar. ¿Hacia dónde van a ir esas reorientaciones? No lo sabemos, a pesar de que se ha preguntado hasta en tres ocasiones. Pero por lo que se ve, dentro de las prioridades de este Gobierno no está el de incrementar iniciativas como esta. Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas dejan de cobrar subsidios y ayudas de distinto tipo y comienzan a cotizar. Esta no es la solución definitiva al desempleo, como siempre hemos reconocido, pero sí sirve de alivio coyunturalmente a muchas familias andaluzas.

Hablamos por tanto de competencias directas del Gobierno de la Junta de Andalucía: Administración Local, Derechos Sociales, Empleo... asuntos para los que lejos de la propaganda y algún que otro método para agilizar convocatorias ya en marcha, la implicación de la Junta ha sido muy escasa, prácticamente inexistente.

Mientras se recorta en 113 millones de euros el Plan de Empleo con los Ayuntamientos, recordemos que el Gobierno de PP y Ciudadanos con la colaboración de VOX, continúa con la política de regalos fiscales a los más ricos, bonifican los impuestos a las tragaperras o se pagan publirreportajes costosísimos en medios afines para comprar elogios.

Por último, es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, independientemente del color político que representen, ven necesario superar.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta como mínimo los 600 millones de euros, con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas, y con los que nuestro municipio podría pasar de 478.842,92 €, a 1.741.247 € que permitirían realizar 201 contrataciones (145 contrataciones más que las 55 previstas)

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que paralelamente se trabaje en la convocatoria de 2021, para que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local, las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengán determinadas por los convenios municipales.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios, con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

5.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos en las próximas convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local para garantizar la participación de las ELAS, como entidad empleadora y que de forma directa pueda realizar las contrataciones que le correspondan según base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.

6.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

7.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con 6 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Político de C's y PP y 15 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Político de IU y PSOE, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de 03/07/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/4736, de 14/07/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 19/09/20, de apoyo a la lucha feminista-8 de marzo de 2020 y que es del siguiente tenor:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP:14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en acta aprobada, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor: -----

“ 32.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 1233 PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL (GEX: 2020/4447).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

El Grupo del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 19 de Febrero de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caída de la población de los últimos años ha puesto en primer plano la realidad de la despoblación del medio rural. Aunque este proceso es largo, y son significativas las pérdidas demográficas registradas por el éxodo desde el campo hacia las ciudades españolas a partir de los años sesenta del siglo XX, los desafíos demográficos de los espacios rurales se han agudizado en las dos últimas décadas, cuando los riesgos demográficos directamente relacionados con la despoblación se han intensificado y entrelazado drásticamente: el envejecimiento, la salida de

población joven, la caída de la natalidad y la baja densidad demográfica. Con distintas intensidades o grados, las cuatro variables suponen una “tormenta perfecta” de la despoblación del medio rural, de tal forma que todas ellas generan un círculo vicioso en el que los valores no sólo no tienden a corregirse sino que, sin medidas correctoras específicas, llevarán a la inviabilidad demográfica de buena parte de los municipios rurales españoles a corto o medio plazo.

El vaciamiento de la mayor parte del territorio español, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas – encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras-, y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos.

La realidad que se da en estos momentos –y las negras estimaciones a futuro confirmadas por las proyecciones demográficas del INE– es demoledora. El análisis de dichos datos, recogidos en un reciente informe emitido por la FEMP («Población y despoblación en España 2016»), revela que **la mitad de todos los municipios españoles se encuentran ya en riesgo de extinción**; en 14 provincias españolas, más del 80% de todos sus municipios no pasan de 1.000 habitantes; **en apenas década y media, 358 municipios han pasado a engrosar la lista de localidades que no superan los 100 empadronados** (ya son un total de 1.286 municipios en esta situación); y durante el último año certificado por el INE, 36 provincias han perdido población por una dinámica de regresión demográfica que sigue cebándose mayoritariamente en las áreas rurales. *Fuente: Población y Despoblación en España 2016. (Documento de trabajo de la Comisión de Despoblación de la FEMP. Enero de 2017)*

Una de las situaciones que estamos viviendo en la actualidad en la provincia de Córdoba y que acentúan aun más si cabe esta Despoblación es la pérdida de sucursales y servicios bancarios en diferentes municipios de Córdoba. Así nos podemos encontrar por desgracia a municipios como El Guijo, Torrecampo, Cardeña, Santa Eufemia, Villaralto, Fuente la Lancha, Guadalcázar o Conquista, o con núcleos de población como la Aldea Quintana.

Es de sobra conocido por todos esta situación y la lucha que están emprendiendo en estos municipios por mantener un servicio sin el cual hoy apenas se puede vivir y condenando a vecinos de estos municipios a disponer de menos servicios que cualquier otro municipio de mayor envergadura. Estas decisiones de las entidades financieras, que suponemos y entendemos que realizan por cuestiones de rentabilidad suponen una merma importante en la calidad de vida e impone la figura de ciudadanos de primera y de segunda en nuestra provincia.

Desde las administraciones públicas debemos y estamos obligados a luchar por solucionar estas cuestiones en la medida de nuestras posibilidades y existen ejemplos de Diputaciones como la de Almería o las Diputaciones extremeñas, en las que en los últimos años se está trabajando con la salida de concursos iniciados por las dichas administraciones en las que para mantener unos servicios bancarios mínimos se ofrece el pago de un canon a las entidades financieramente interesadas y comprometidas con el territorio.

Por otro lado, y dado el agresivo entorno de tipos de interés en los mercados, con márgenes cada vez más estrechos, sería conveniente incorporar a las licitaciones de las operaciones de crédito de la Diputación de Córdoba una serie de factores diferenciales, entre los que se pudieran encontrar la presencia de las entidades financieras y su compromiso con el entorno, no obedeciendo exclusivamente a las condiciones financieras ofertadas. De este modo, se puede premiar el arraigo, presencia y apuesta por parte de las entidades financieras en nuestra provincia y su

reflejo en las inversiones, colaboraciones y patrocinios que retornan a nuestro entorno de los beneficios que generan.

De igual modo podríamos estudiar la posibilidad de trabajar en un plan de cajeros, tal y como se está implantando en algunas provincias españolas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Córdoba se compromete a realizar los trámites oportunos para que se establezca el modelo que se realiza en Diputaciones como las extremeñas o la de Almería, en las que se ofrece el pago de un canon a las entidades financieras interesadas para mantener unos servicios bancarios mínimos en los municipios afectados de la Provincia de Córdoba.

Segundo.- La Diputación de Córdoba se compromete a realizar los trámites oportunos para que en las licitaciones de las operaciones de crédito concertadas por la misma se establezcan factores diferenciales que premien la presencia de las entidades financieras y su compromiso con el territorio.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia de Córdoba.

Seguidamente se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Estaban Morales Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; María Luisa Ceballos Casas, Portavoz del Grupo provincial PP-A; Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo provincial IU-Andalucía; Miguel Ángel Castellano Cañete, Portavoz del Grupo Ciudadanos y Rafael Saco Ayllón, Portavoz del Grupo Vox en la Diputación de Córdoba, formulan la siguiente Enmienda de Sustitución al aparta de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PP relativa a:

GARANTIZAR EL ACCESO AL SECTOR BANCARIO EN EL MEDIO RURAL

Primero: Instar a la Diputación de Córdoba para que, junto a ayuntamientos, Junta de Andalucía, Gobierno de España y entidades bancarias, elabore y pongan en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.

Segundo: Acordar la colaboración de esta Diputación con un futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.

Tercero: Valorar en los prestamos u otro tipo de servicios que concierte esta Diputación con las entidades financieras a las que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera.

Cuarto: Impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil.

Quinto: Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

Sexto: Promover acuerdos entre la Diputación, Ayuntamientos y entidades bancarias para la instalación de cajeros automáticos en aquellos núcleos de población donde no existan oficinas ni terminales bancarias, así como para habilitar asistencia personal periódica para los usuarios, que se establecerá en función d ella demanda.

Séptimo: Promover la alfabetización digital de la población más afectada.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución conjunta se somete a votación ésta última y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siete acuerdos en ella se someten a su consideración.

Se hace constar en acta que por la Presidencia se resuelve que tenga lugar un receso en el desarrollo de la sesión plenaria que se inicia a las doce horas y treinta y cinco minutos finalizando a las doce horas y cincuenta minutos.”-----

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE”.

B).- Escrito de 03/07/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/4736, de 14/07/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 19/09/20, de apoyo a la lucha feminista-8 de marzo de 2020, y que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en acta aprobada, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor: -----

“31.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 1231 DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA-8 DE MARZO DE 2020 (GEX: 2020/4463).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

Francisco Ángel Sánchez Gaitán, como Portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN DE APOYO A LA LUCHA FEMINISTA - 8 de marzo de 2020
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.

La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciemos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigimos una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.

Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler que, recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.

Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello, exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.

Por estas y muchas más razones, es necesario que esta Diputación apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo; una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado, donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo esto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

SEGUNDO.- Articular en la práctica, y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales, con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO.- Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas.

CUARTO.- Enarbolar la bandera feminista en la Diputación como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

QUINTO.- Instar a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2020, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.

SEXTO.- Que en nuestra provincia se fijen ratios y coste de personal público - psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorio. Porque profesionales subcontratadas, eventuales y mal pagadas no pueden emitir la acreditación de víctima de violencia de género, pues el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prohíbe a las contratadas de servicios el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

SÉPTIMO.- Que se contemple el papel de las Diputaciones dentro de las Entidades que intervienen en la gestión del Pacto de Estado y su labor de coordinación y asesoramiento de municipios de menos de veinte mil habitantes en el cumplimiento de las medidas de competencia municipal.

OCTAVO.- Dar cuenta al pleno de la Diputación de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.

NOVENO.- Realizar una Declaración de Provincia libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

DÉCIMO.- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

UNDÉCIMO.- Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno de la Diputación.

DUODÉCIMO.-Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.

DECIMOTERCERO.- Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el

movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

DECIMOCUARTO.- Dotar de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorguen a personas deportistas.

DECIMOQUINTO.- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar toda forma de explotación sexual, con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.

DECIMOSEXTO.- Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...), bien no contratando a medios privados que la mantengan o potencien.

DECIMOSÉPTIMO.- Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

DÉCIMOCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la provincia.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 11 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 5 del Grupo IU-Andalucía, los/as 10 del Grupo PP-A y los/as 2 del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Portavoz del Grupo Vox, acuerda aprobar la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los dieciocho acuerdos que en la misma se contienen.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE”.

C).- Escrito de 07/07/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/4738, de 14/07/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 19/09/20, relativa a la reducción de módulos IRPF del Sector Agrario y Ganadero Andaluz; que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en acta aprobada, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor: -----

“33.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 1234 RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE MÓDULOS IRPF DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO ANDALUZ (GEX: 2020/4450).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

El Grupo del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 19 de Febrero de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

REDUCCIÓN DE MÓDULOS IRPF DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante estas semanas estamos viendo como el Sector Agrario y Ganadero ha dicho basta a la situación que vienen padeciendo durante los últimos tiempos. Ejemplo

de ello son las movilizaciones en estos días en la provincia de Córdoba, en concreto en Adamuz y Lucena, así como otras muchas que se vienen realizando en nuestra comunidad autónoma.

Los agricultores y ganaderos reclaman soluciones urgentes a su problemática y ya hay administraciones como la Junta de Andalucía que están proponiendo las mismas mediante diferentes actuaciones.

La Junta de Andalucía ha presentado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una petición para que se reduzcan los módulos de IRPF aplicables a las actividades agrarias que, durante 2019, sufrieron fuertes descensos en su producción por causas extraordinarias.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado un exhaustivo informe en el que basa y desarrolla la argumentación de la reducción de los módulos de IRPF al Ejecutivo Central. Este documento recoge los daños registrados en diferentes producciones agrícolas y ganaderas por adversidades climáticas como las DANA, heladas, tormentas y granizos acaecidas el pasado año en numerosas comarcas andaluzas, así como las consecuencias de otras circunstancias excepcionales que han provocado importantes incidencias económicas en el sector agrario. Entre otras, la falta prolongada de precipitaciones, los efectos de determinadas plagas, la crisis de precios que afecta a algunos sectores, la imposición de aranceles a productos agroalimentarios por parte de EEUU, el veto ruso o la disminución de la renta agraria, que en 2019 cayó un 8,6%.

En concreto, la propuesta de la Consejería de Agricultura sobre reducción de los índices de rendimiento neto en régimen de estimación objetiva del IRPF contempla para el olivar andaluz, incluida la aceituna de mesa, un descenso del 0,26 al 0,00. Esta modificación respondería a las dificultades derivadas, por ejemplo, de la caída de precios por debajo de los costes de producción y de los aranceles. Además, en varias zonas de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla los productores se vieron afectados por inclemencias climáticas el pasado verano (granizo y DANA) y en diversos municipios almerienses sufrieron fuertes vientos en el mes de diciembre.

Respecto a las frutas y hortalizas, se solicita una reducción de módulos del 0,26 al 0,13 con carácter general al verse afectados estos alimentos, entre otros factores, por importantes tormentas como la DANA de septiembre de 2019, la alternancia de períodos cortos de altas y bajas temperaturas, problemas fitosanitarios como virosis o el descenso de los precios de mercado. Para determinadas producciones especialmente afectadas de municipios de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada, se reclama un descenso del 0,26 al 0,10.

Otro de los sectores más afectados ha sido el de los cítricos, para los que se pide pasar del 0,26 al 0,07, con carácter general, debido a la reducción de las cotizaciones, al aumento de los costes por el aumento de riegos como consecuencia de la falta de precipitaciones, a las heladas de enero en el Guadalquivir y a las importaciones de terceros países. Para el caso concreto de los cítricos de Alhaurín el Grande (Málaga) se solicita pasar al 0,0 por la DANA de septiembre.

Otros casos significativos se encuentran en el ámbito ganadero, donde el Gobierno andaluz reclama que el índice corrector se reduzca un 40% para toda la comunidad autónoma debido, entre otras cuestiones, al aumento del precio de los piensos, los forrajes y la energía, que se suma a la caída de ingresos y a los aranceles a los productos lácteos y porcinos impuestos por EEUU. En concreto, para la apicultura se reclama una disminución del 0,26 al 0,00 por la falta de floración, debido a la pérdida de producción y a la bajada registrada en los precios por cuestiones ajenas al sector como las importaciones asiáticas.

En cuanto al resto de producciones, el Gobierno andaluz solicita pasar del 0,26 al 0,20 para los frutos secos. Este índice se fijaría en el 0,13, tanto para las

producciones de almendro de municipios de Almería y Granada afectados por heladas y de términos municipales de Málaga que registraron daños por la DANA.

Asimismo, se pide también el 0,13 para el castaño de Málaga y Huelva, en el que han tenido incidencia las altas temperaturas en otoño, la escasez de precipitaciones y diversas cuestiones relacionadas con la sanidad vegetal, mermando la calidad del producto.

Para la flor cortada, por su parte, se pide una reducción del 0,32 al 0,22 por circunstancias meteorológicas, bajos precios, disminución del consumo y competencia de terceros países. Además, se solicita la revisión de este módulo, ya que se trata de un sector inmerso en una crisis estructural desde hace años.

Respecto al algodón de secano se reclama pasar del 0,37 al 0,30, apuntando una reducción puntual al 0,28 para la producción de Santaella (Córdoba). Para el arroz se pide un descenso del 0,32 al 0,16 para los municipios de Isla Mayor, Puebla del Río y Aznalcázar (Sevilla), y para los cereales, del 0,26 al 0,13, con carácter general, y al 0,10 para la Puebla de Don Fabrique (Granada) y Santaella (Córdoba) por los daños ocasionados por el granizo.

La Junta de Andalucía reclama también bajar del 0,32 al 0,16 para las oleaginosas (al 0,14 en la localidad sevillana de Las Cabezas de San Juan por la tormenta de marzo), del 0,26 al 0,13 para las leguminosas y del 0,37 al 0,20 para los frutos dulces.

Por otra parte, para el viñedo de Denominación de Origen y de uva de mesa se solicita reducir del 0,32 al 0,16 con carácter particular en la provincia de Cádiz y en algunos municipios de Málaga y Sevilla; para determinadas plantaciones de aguacate y mango de Málaga, del 0,37 al 0,27; y para el bovino y ovino de carne, del 0,13 al 0,07.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Córdoba propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de Febrero de 2020 sobre la reducción de los módulos de IRPF en el sector agrario y ganadero.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA. .../...

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición transcrita en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a su consideración."-----

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE"

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 24/06/2020 al 22/07/2020, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 27/07/20, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2020: 3038, 3099, 3119, 3176, 3177, 3178, 3201 y 3259.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Se procede, en primer lugar a contestar, por parte de los/as Sres./Sras. Concejales/as del grupo del Equipo de Gobierno a los ruegos y preguntas formulados por las personas integrantes de los grupos de la oposición en el Pleno ordinario celebrado el día 29/06/2020 y que no fueron contestadas en él, al haberse formulado en su seno.

I.1.A).- D^a. Ana María Carrillo Núñez, en relación con la pregunta formulada por D^a. Ana María Cervantes Prieto (grupo municipal de IU), respecto al convenio del Ayuntamiento con la Asociación Ciudades Medias, pregunta I.2.b), del siguiente tenor:

“Pedimos hace un mes, antes de la aprobación del presupuesto, información sobre las modificaciones del presupuesto 2019 que subieron casi un 50% el gasto dedicado al pago de convenio a la Asociación Ciudades Medias, llevándolo de 50.000 euros presupuestados a unos 73.000 euros. Por ponerlo en perspectiva, Écija dedica 50.000 euros y tiene contratadas a 6 personas en contra de los dos contratos temporales que hay en Puente Genil. Además, hace QUINCE MESES, solicitamos la memoria económica semestral justificativa correspondiente a este convenio con Ciudades Medias en 2018, que se debe elaborar y trasladar al representante del Ayuntamiento según sus bases. Rogamos que sean transparentes en lo referente a este acuerdo con Ciudades Medias y nos aporten toda la información solicitada y las memorias justificativas pendientes desde 2018 hasta ahora.”

Respecto a ello le quería decir que cuando estaban en negociaciones en los presupuestos, ya se le aclaró por su parte a IU tal cuestión y el porqué de la modificación presupuestaria de 2019 y en el día de hoy, debieran haberle llegado también las memorias económicas correspondientes al segundo semestre de 2018 y de los primero y segundo de 2019; tenían por tanto toda la información, pero le llamaba la atención, el que IU asegurase en el Pleno y también en los medios de comunicación, unos datos de la ciudad de Écija, comparándolos con los de Puente Genil, datos de poco rigor, si le permitían decirlo así, porque sencillamente, IU se había lanzado a buscar el titular sin asegurarse antes de que tales datos fuesen ciertos, o bien no habían querido contar toda la verdad, lo cual le parecía preocupante; no sabía si es que IU no quería que Puente Genil estuviese dentro de la Asociación o lo que quisieran fuera confundir a la ciudadanía de Puente Genil con sus datos. Ella no iba a entrar en esa guerra de datos entre Écija y Puente Genil, pero sí quería hacer algunas aclaraciones para que la ciudadanía que le estuviera escuchando supiera porqué Écija aportaba una cuantía y tenía una serie de contratos. Era complejo hacer tal comparativa entre las ciudades pero no iba a hacer una guerra de cifras, pero sí indicar que las aportaciones de los Ayuntamientos derivaban de vías diferentes; la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil era anual y la de Écija era una aportación directa o indirecta por medio de prestaciones de servicios, facturando por la gestión de recursos y debiéndose reconocer que Écija, históricamente, tenía un largo recorrido en la gestión de sus recursos turísticos, y ya lo hizo antes de entrar en Ciudades Medias, cuando el Ayuntamiento de Puente Genil, en ese aspecto, partía con desventaja, aunque también era cierto que en los últimos años venía haciendo un gran esfuerzo por explotar sus recursos turísticos. Écija, así, por explotar sus recursos turísticos recibía más de 45.000 euros y Puente Genil ahora y, afortunadamente, superaba los 10.000 €; los recursos turísticos también eran diferentes; Écija tenía seis en explotación y Puente Genil estaba ahora mismo desarrollando el recurso turístico de la Villa Romana de Fuente Álamo, y por tanto los recursos humanos también eran diferentes; Écija contaba con un coordinador, con auxiliares de turismo a 20 horas semanales y otros a 30 horas semanales; en Puente Genil se contaba con un coordinador, un auxiliar de turismo que estaba a 40 horas semanales. Ella había oído en muchas ocasiones del Sr. Sánchez y otras personas de IU hablar del empleo de calidad y estable, y el Ayuntamiento incluso en la pandemia, cuando se había aplicado los ERTES, había mantenido a esos dos trabajadores y realizando su trabajo de presente y de futuro en ese yacimiento arqueológico. Si hablamos del coste de los trabajadores, Écija se iría a más de 90.000 € pero ocurría, como ante dijera, que Écija cobraba por la prestación de servicios. IU lo que no había dicho, ni en Pleno ni en rueda de prensa, era que el ayuntamiento de Écija también pagaba porque, la Asociación Ciudades Medias les lleve la gestión de la oficina de turismo; por tanto, si se estaba hablando de cuánto pagaba Écija al final a Ciudades Medias y cuánto Puente Genil, Écija pagaba mucho más. Por tanto la aportación que el ayuntamiento

de Puente Genil hacía a la estructura central de Ciudades Medias era la misma para ambos municipios; en lo que hacía al plan de acción era también la misma para ambos. Después se pagaba por unidad de producto, que era lo que se había podido ver en la modificación de crédito y ahí lo que se hacía era que se pagaba una cuantía que era verdad era superior pero era porque se tenía menos ingresos, cuando Écija tenía muchos más, porque el ayuntamiento de esta ciudad pagaba 80.000 €, frente a lo que pagaba Puente Genil, que el año pasado fueron 76.000 € pero si se metía la facturación de los servicios externos, Écija superaba los 120.000 € y en Puente Genil no se llegaba a eso.

Se lo decía porque a veces, se hacían comentarios en el Pleno y al final la ciudadanía se queda con que Écija pagaba 50.000 € y tenía contratadas a seis personas y que Puente Genil pagaba más de 70.000 € con la contratación de dos personas, cuando los recursos humanos eran diferentes y los recursos de explotación turística también diferentes. También había escuchado algún comentario sobre externalización cuando no lo era, porque la Asociación Ciudades Medias estaba compuesta por administraciones públicas, que en este caso eran los ayuntamientos; cuando se hablaba de Ciudades Medias se estaba hablando de la gestión de la explotación turística, de un paquete turístico que lleva Ciudades Medias en que estaba Puente Genil, que llevaba ya años explotando sus productos turísticos. No se trataba de una externalización.

I.1.B).- D^a. Dolores Franco Sánchez procedió a contestar la pregunta que formulara D^a. Ana María Cervantes Prieto sobre Planes de igualdad [I.2.c)], diciendo que, en cuanto al seguimiento del segundo plan de igualdad, en el punto número nueve, que recogía la cronología del segundo plan, establecía las reuniones anuales de la Comisión Técnica de Seguimiento a partir del año 2021, no obstante la intención de la Delegación que tenía ella encomendada, era celebrar una primera reunión informal de dicho comité el pasado mes de mayo coincidiendo con el primer año de vigencia del Plan en el que se pusieran en común las actividades desarrolladas, programadas y las dificultades encontradas y los aciertos: sin embargo y debido a que la mayoría de las acciones a realizar aún no se habían puesto en marcha por la crisis sanitaria del Covid-19, su delegación había decidido posponer esa reunión informal a finales de año, para dar tiempo a que se lleven a cabo el máximo número de acciones posibles. Respecto a las preguntas referentes al primer Plan, le iba a responder con la transparencia, seriedad y responsabilidad que la Sra. Cervantes reclamaba como siempre hacían; dicha evaluación era preceptiva para la elaboración del segundo Plan y ella desconocía los motivos por los que dicha evaluación no existiera en su tiempo y era por eso por lo que ya les habían hecho entrega.

I.1.C).- Seguidamente el Sr. Concejal Delegado de de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, procedió a contestar a la pregunta formulada por el Sr. D. Jesús David Sánchez Conde, sobre subsanación de requerimientos en el Plan ITINERE (I.1) diciendo que el plazo de subsanación de errores era del 1 al 15 de junio, y el Equipo de Gobierno siguiendo los criterios técnicos los subsanó y seguían adelante con el proceso.

I.1.D).- A continuación D^a. Verónica Morillo Baena procedió a contestar a la pregunta que formulara D^a. Ana María Cervantes Prieto sobre la reorganización de SODEPO [I.2.b)], diciendo que respecto a los trabajos que se iniciaron acerca de la disolución de la empresa pública SODEPO, con la incorporación de la nueva Interventora, se estaban ya retomando los trabajos y se estaba elaborando ya el estudio social y la encuesta social que requería el expediente para que, una vez incorporados a éste, se puedan redactar los informes que correspondía emitir tanto a Intervención como a Secretaría General del Ayuntamiento.

I.1.E).- Acto seguido D. Lorenzo Moreno Pérez, Concejal del grupo político de C's, iba a dar tres respuestas sobre cuestiones planteadas por el Sr. Concejal del grupo político de IU, D. Francisco de Sales García Aguilar, [I.3.a)], [I.3.b)] y sobre el

muro de Renfe de la Avda. de la Estación, formulada por D. Emilio Carrera, Concejal del grupo político del PP [II.1.1º)], diciendo:

-Respecto a las obras en C/ Nueva, Cantarerías, Lope de Vega y La Habana, en la primera ascendía el coste a 66.536,02 €, en Cantarerías a 31.911,33 €, Lope de Vega a 51.633,58 € y La Habana 6.972 €.

-Respecto a la pista de patinaje de Ricardo Molina, estaba previsto que para el 29 de julio se iniciase una actuación, para subsanación de todos los desperfectos técnicos significados en el informe y que según la empresa que llevará a cabo dichas actuaciones, éstas tendrían un plazo de ejecución de una semana.

-Respecto al muro de la C/ Doctor Moyano Cruz, debía remontarse a un antecedente, que sentaba precedente, que era la respuesta que dio ADIF y que a día de hoy seguía siendo válida y era que en el año 2010 se inició por parte del ayuntamiento de Puente Genil un expediente de orden de ejecución de revestimiento y pintado, por parte de ADIF, del puente de la C/ Juan XXIII de la localidad que fue, por referencia a la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario, que dicha orden no era de competencia municipal, porque le correspondía a ADIF y sólo a ella actuar en su propios bienes e infraestructuras. En base a este precedente, los muros de la estación en C/ Doctor Moyano Cruz eran de similares características y pasaba ADIF a justificar de idéntica forma la no competencia municipal, si bien la Ley 39/2003, ya había sido derogada y la Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario, que la derogaba, se expresaba en el mismo sentido en relación al mantenimiento del muro de referencia. Dicha Ley establecía que “las competencias relativas a la administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad y de las que se le encomiende mediante el oportuno convenio, así como el control e inspección de dichas infraestructuras ferroviarias que administra de su zona de protección y circulación ferroviaria”. El artículo 3 decía que “se entendía por infraestructura ferroviaria, entre otras las estaciones y dentro de los elementos de estas estaciones, el apartado 1 del anexo IV se contemplaban los muros de revestimiento cual era la instalación que les ocupaba. Del mismo modo, su artículo 104 rezaba que “corresponde a los administradores de las infraestructuras ferroviarias el ejercicio de las potestades de policía en relación con la circulación ferroviaria, el uso y la defensa de las infraestructuras con la finalidad de garantizar la seguridad en el tráfico, la conservación de las infraestructuras, la instalaciones y medios materiales de cualquier clase. De modo que, para resumir, no era de competencia municipal incoar expediente para la reparación del pintado y revestimiento del cerramiento de la estación del ferrocarril, sita en C/ Doctor Moyano Cruz, siendo competencia de ADIF el ejercicio de la potestad de policía con la finalidad de garantizar la conservación de sus infraestructuras, instalaciones y medio materiales necesarios para la explotación, teniendo además éstos la consideración de obras de interés general, añadiendo el precepto que dichas obras no estarían sometidas al control preventivo municipal al que se refiere el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; aún así, con fecha 21/10, el Sr. Alcalde, D. Esteban Morales, solicitaba, en aras de la colaboración entre entidades, actuaciones en dicho muro por lo que estaban a la espera.

II.1.- Seguidamente, las personas componentes del grupo político de IU, que luego se dirán, formularon los siguientes ruegos y preguntas:

II.1.A).- El Sr. Sánchez Conde formuló el siguiente ruego y la siguiente pregunta:

II.1.A.a).- A la Sra. Carrillo le agradecía la respuesta que les había dado en cuanto a Ciudades Medias pero en algunos aspectos con ella les habían surgido más dudas todavía. Comenzando por el ruego que quería hacer se refería a que tuviéramos celeridad a la hora de

responder, porque la Sra. Carrillo había dicho que era hoy mismo cuando les habían hecho llegar las memorias, cuando hacía 15 meses que las pidieron; esperaba que cuando pudiera verlas, al menos la última de 2019, sí detalle lo que no daba la respuesta que les dieron, que era la relación de modificaciones y que lo que hacía era remitirles a un Decreto del Sr. Alcalde de junio de 2019 en que se subía un 50% la aportación al convenio con Ciudades Medias pero no explicaba el porqué. Esperaba que se explicara por ello en la memoria que había tardado en llegar, repetía, 15 meses.

Seguidamente quería hacerle una pregunta que quizás no respondiera, porque no lo supiera, aunque se podía contestar simplemente con un sí, o un no, porque la Sra. Carrillo había dicho que en Écija aportaba más dinero porque a más de esos 50.000 tenía unos ingresos por la explotación de todos esos espacios patrimoniales, y con ellos se plantaban en noventa y tantos mil euros y no eran ellos los que querían confundir, porque aquí en Puente Genil se aprobó una modificación de una ordenanza para que fuera Ciudades Medias quien recogiera la recaudación de las entradas a Fuente Álamo o de esas actividades eminentemente culturales y enfocadas a la explotación del patrimonio de turismo, como eran las clases de pilates, que evidentemente no debieran tener cabida en el área de deportes sino que tendrían que desarrollarse en Fuente Álamo.

Ellos volvían a preguntar: ¿la subida del convenio se fundamenta en esa cláusula que tiene el convenio que se suscribió que decía que si no se equilibraban las cuentas, a pesar de que se tengan ingresos, el Ayuntamiento tenía que responder y subir esa aportación o se trataba de que se estaban prestando más servicios?. Decían que no era una externalización pero lo cierto era que si Ciudades Medias no equilibraba a pesar de quedarse con todos los ingresos el ayuntamiento tenía que subir la aportación. Esperaba obtener respuesta en las memorias, porque de lo contrario formularían de nuevo la pregunta.

El Sr. Alcalde dijo que se contestaría al final, cuando se formularan todos los ruegos y preguntas.

II.1.B).- D^a. Virginia Bedmar Guerrero formuló el siguiente ruego y la siguiente pregunta:

II.1.B.a).- A la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente sobre el Plan Estratégico de EGEMASA 2019-2022, el 14 de diciembre de 2018 se aprobó dicho Plan, en el Protocolo de dicho Plan, se hacía un seguimiento y control del mismo, siendo que la ejecución de dicho Plan sería comunicado a los grupos de interés mediante difusión de memorias anuales en la página web de la empresa, y por ello rogaban se hiciera esa evaluación, se difundiera por los medios indicados, porque estaban ya en 2020 y no tenían noticias de dicha evaluación.

II.1.B.b).- Al Sr. Concejale Delegado de Seguridad le preguntó que, siendo que hacía unos meses se había jubilado la persona encargada de la inspección de las obras y vertidos, a pesar de que se tenía conocimiento de dicha jubilación y de la situación en que ahora se estaba, hacía ya casi un año, aún no se había nombrado a nadie que lo sustituya y querían saber si iban a nombrar a alguien que se encargue de dichas inspecciones.

III.1).- Por parte de las personas componentes del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

III.1.A).- El Sr. Carrera Domínguez dio las gracias por la explicación dada respecto al muro de ADIF y comentó que, si ya en octubre el Sr. Alcalde se había puesto en contacto con ADIF se preguntaba por qué no le habían

informado sobre ello, ya que habían preguntado por el tema; y al margen de que estudiaría los artículos a que se había referido el Sr. Moreno, pero no le parecía de recibo que se excuse en las competencias del indicado organismo en un muro que se estaba cayendo y que suponía un peligro para toda la persona que pudiera pasar por allí. Alguien, a parte del ayuntamiento, entendían, debía encargarse de arreglarlo.

En este momento el Sr. Alcalde pidió al Sr. Carrera que formulara la pregunta.

El Sr. Carrera preguntó que por qué no se había contestado antes.

Seguidamente formularía una serie de preguntas que ya formularon por escrito pero que tenía un fallo de forma y se veían obligados a formularla in voce; eran las siguientes:

III.1.A1.a).- En alguna ocasión le hemos demandado que se realice, difunda e implante un Protocolo de coordinación entre Servicios del ayuntamiento y la Policía Local que permita a esta poder actuar en situaciones no contempladas en los protocolos habituales, como por ejemplo poder dar cumplimiento al art. 20 apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección, Control y Tenencia de Animales de Compañía. ¿Tienen activado ya este protocolo?.

III.1.A1.b).- La siguiente pregunta que iba a hacer era la de ADIF que ya estaba contestada.

III.1.B).- El Sr. Reina Fernández formuló las siguientes:

III.1.B.a).- En relación con un escrito presentado por nuestra parte en el que le requeríamos para que nos diera traslado del expediente completo –informe de inicio de expediente, presupuesto, reconocimiento de crédito, contrato, facturas, etc.- relativo a la adquisición por este Ayuntamiento de mascarillas de protección respiratoria, ¿podría indicarnos por qué no hemos recibido respuesta alguna?. Se refería a las mascarillas aquellas que salieron defectuosas. Se compraron defectuosas.

El Sr. Alcalde dijo que no se compraron y que debía recordar que las donó la empresa.

El Sr. Reina Fernández replicó, que claro, como no les había llegado el informe famoso del técnico, no tenían constancia completa de eso.

El Sr. Alcalde dijo que si no lo conocían no debía el Sr. Reina hacer valoraciones antes. Le harían llegar el informe.

III.1.B.b).- En relación con un escrito presentado por nuestra parte en el que le requeríamos para que nos diera traslado de copia de la evolución de asientos contables en la cuenta para donaciones abierta por el Ayuntamiento para hacer frente a pagos relacionados con la crisis sanitaria causada por el Covid-19, ¿podría indicarnos por qué no hemos recibido respuesta alguna?. No les habían enviado el informe o no les ha llegado aún.

El Sr. Alcalde contestó que les llegaría en breve.

III.1.B.c).- Hace mucho ya mucho tiempo que la página web del Ayuntamiento no cuenta con buscador interno que es un buscador propia del sitio web que permite al usuario encontrar rápidamente los contenidos de dicho sitio.

Esta herramienta concede a quienes necesiten información municipal acceder de un modo muy rápido a los contenidos de la web

que debe ser un instrumento ágil y no el laberinto en que a veces se convierte al no contar con este buscador.

Por lo tanto le requerimos para que indique la responsable (Eprinsa, según tenemos entendido) que instale el citado buscador interno en cuanto sea posible por lo que tiene de mejora del servicio para los ciudadanos, que ayuda mucho y estaba a la altura de los años en que se movían.

III.1.C).- El Sr. Velasco Albalá formuló las siguientes:

III.1.C.a).- En relación con el actual estado que presenta la antigua “Ladrillera Miragenil” sobre la que le instamos a que se denuncie la acumulación descontrolada de residuos ante la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como ante el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, al efecto de que se instruyan los oportunos expedientes, así como la apertura, si procede, de un expediente de disciplina urbanística, ¿podría indicarnos que acciones han puesto en marcha al día de hoy?

El Sr. Alcalde contestó que a día de hoy, ninguna, porque estaba preparando los informes técnicos por parte del personal correspondiente.

III.1.C.b).- ¿Podría indicarnos qué iniciativas han puesto en funcionamiento para la licitación de los quioscos sin actividad ya existentes y la creación de nuevos puntos de venta de prensa escrita?

El Sr. Alcalde contestó que le darían respuesta donde explicaran lo que hacían con los quioscos en el próximo Pleno.

III.1.C.c).- Como ustedes conocen, desde la Jefatura Provincial de Tráfico en Córdoba se ha procedido a la remisión de multas a los manifestantes, miembros de organizaciones agrarias por la concentración del 14 de febrero en la autovía A-45.

Instamos por medio de este ruego al Concejal Delegado de Agricultura que remita escrito al Ministerio del Interior para la suspensión de estas sanciones que vienen a castigar acciones realizadas en el marco de la libertad de manifestación.

III.1.C.d).- Nos han indicado algunos vecinos que han sido avistados jabalíes en las zonas de El Palomar, Sotogordo y urbanización San Luis. Debido a la peligrosidad de estos animales para las personas y para el tráfico les rogamos que acometan las acciones pertinentes para evitar posibles accidentes comenzando por la puesta en conocimiento ante la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba.

III.1.D).- D^a. Tatiana Pozo Romero formuló las siguientes:

III.1.D.a).- En relación con el actual estado que presentan algunas naves de la antigua Cooperativa Pontanense” sobre la que le instamos a que se denuncie la acumulación descontrolada de residuos ante la Delegación provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como ante el Servicios de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, al efecto de que se instruyan los oportunos expedientes, así como la apertura, si procede, de un expediente de disciplina urbanística, y ante el servicios de Obras y Urbanismo de nuestro ayuntamiento por si fuera procedente la declaración de <<ruina>> de estos inmuebles, ¿podría indicarnos qué acciones han puesto en marcha al día de hoy?.

El Sr. Alcalde contestó que en Obras y Urbanismo sí que había expedientes abiertos por esa situación, a los que se les daría el curso que se les debiera dar. Respecto a las denuncias por parte del Equipo de Gobierno, no se había iniciado ninguna denuncia al respecto.

III.1.D.b).- En julio de 2019 se presentaron alegaciones al Plan Local de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Puente Genil; en octubre de 2019 se le preguntó por ello, quedando el Sr. Alcalde en respondernos por escrito, aún seguimos esperando.

Más de un año después, no sabemos nada sobre el estado del mencionado Plan.

Repetimos nuestras preguntas

¿El Plan local de Instalaciones Deportivas se ha modificado o corregido tras las alegaciones presentadas por el Partido Popular u otros?

¿Cuándo se procederá al trámite de aprobación, quedará aprobado definitivamente?

III.1.D.c).- Existen unas macetas en la C/ Aguilar que deben tener riego por goteo, que se imaginaba estaría roto y que llevaba varios meses, el agua que caía a las macetas llegando a la calle con el desperdicio de agua que eso conlleva; rogaban se pusiera, por parte de la Concejala oportuna, en conocimiento de los operarios para que resuelvan el problema, porque podía asegurar que tres, mínimo, estaban rotas, y que seguían tirando agua que caía a la vía pública.

III.1.E).- D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor formuló las siguientes:

En el mes de julio del año pasado, ha transcurrido por tanto justamente un año, registramos un documento a la vista de las quejas de los vecinos motivadas por los malos olores procedentes de las alcantarillas en varias zonas del municipio, especialmente en Casco Histórico, problema recurrente en estas fechas, y tras haber mantenido una reunión con el Jefe del Servicio de Aqualia, en el que le instábamos a:

- Ordenar a Aqualia, o al servicio municipal que corresponda, que se establezca el baldeo de las alcantarillas como medida necesaria para mantener el nivel de agua en los imbornales sifónicos para que actúen como barrera contra los malos olores.

- Que dicho baldeo se organice con la periodicidad necesaria en la época estival y en largos periodos sin lluvia, como medida ineludible para mantener el nivel necesario de agua en las alcantarillas.

¿Podrían indicarnos cómo se están organizando este año los baldeos periódicos para evitar los malos olores?

El Sr. Alcalde contestó que darían respuesta por escrito.

El Sr. Concejale Delegado de Seguridad, respecto a la pregunta de si se iba a nombrar a alguien en sustitución del inspector de obras a alguien, contestó que sí se iba a nombrar a alguien, y se estaba buscando el mejor perfil que cumpla con las funciones que deberá desarrollar como inspector de obras y vertidos, cuando se dote a la policía de todas las personas que estaban necesitando y se cubran las vacantes, ahora en marcha el proceso para su cobertura. Entonces procedería a ello.

En cuanto a si estaba o no activo el protocolo de recogida de animales, seguía siendo el mismo y cuando había una denuncia, y habida cuenta de que en cuanto a animales abandonados no tenían ninguna empresa que prestara ese servicio, lo que se hacía era llamar inmediatamente a la Guarida, que era la Asociación Local que se encargaba de ese tipo de cuestiones y con la que volverían a renovar y ampliar el convenio, la Guarida atendía lo más pronto posible a la llamada y a recoger al animal de que se trate.

En lo que se refería a la pregunta/as relacionada/as con el Plan Local de Instalaciones Deportivas, y en relación con las alegaciones, se habían tenido en

cuenta y procedido a modificar el Plan, recogiendo algunas de las alegaciones realizadas por el PP, aunque otras no; había un informe que había elaborado la empresa responsable de la elaboración del Plan; existía y estaba en el expediente, así como preparadas las modificaciones que suponían un cambio sustancial respecto al momento inicial en que se elaboró el Plan, porque además, desde que se aprobara provisionalmente el Plan hasta el día de hoy, las inversiones que vaya a hacer el ayuntamiento a corto, medio y largo plazo, habían cambiado sustancialmente, porque en el Presupuesto de 2020 llevaban cuestiones que antes no contemplaban; en ese ámbito habían pedido a la empresa redactora introdujera las modificaciones oportunas. Se puede ver en Secretaría e incluirlo a efectos de la aprobación que proceda, en el orden del día del Pleno. La dilatación en el tiempo no obedecía a dejadez, sino porque se habían ido acumulando situaciones adversas; estaba prácticamente preparado para ser presentado en el Pleno de marzo, en que ya estaba hecho el informe de alegaciones, cuando les sorprendió el estado de alarma y vieron que había que cambiar el presupuesto y les habían pedido a la empresa redactora las modificaciones oportunas; si ya lo hubieran aprobado, de todos modos hubieran debido introducir en él las oportunas modificaciones que ahora se veían avocados a realizar; pasará por Pleno lo antes posible.

El Sr. Alcalde trasladó al Sr. Portavoz del PP, que les había instado a la Dirección General de Tráfico que retire las multas que les hayan puesto a los agricultores; entonces les dijeron que era conveniente que se leyera el manual de Concejal, no lo decían en broma, porque era conveniente recordarles que el Alcalde, ninguno, le podía decir a la Guardia Civil que retire un procedimiento sancionador, en todo caso, según la propia ley, existía una vía de recurso que será la vía que deban seguir las personas que hayan sido denunciadas. También quería trasladar que el hecho de que crean que los Alcaldes o los Concejales podían quitar multas, suponía una distorsión de la legalidad y de la realidad. También quería recordarles que si las preguntas y ruegos que formularon por escrito se hubieran formulado por cualquier Concejal del grupo del PP se les habrían respondido en el Pleno que se estaba desarrollando, como establecía el Reglamento Orgánico Municipal.

Finalmente, quería trasladarles, dijo el Sr. Alcalde, porque así lo pedía el Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad que en nombre del Rector y el de D. Alfonso Zamorano Aguilar, se enviaba un afectuoso saludo y agradecimiento por la activa y generosa participación en la prueba de acceso a la universidad del mes de julio; que había sido un proceso muy complejo de organizar y finalmente el resultado final había sido satisfactorio. En tu caso, la labor de gestión de los espacios en la localidad que diriges (por referencia al Sr. Alcalde en cuanto representante del Ayuntamiento), era más necesaria que nunca por el aumento de sedes y la dificultad higiénico sanitaria. Gracias por tu entrega, disponibilidad y tu trabajo, que me gustaría hicieras extensible al resto de la Corporación y del personal que ha participado. Es un orgullo poder contar con compañeros/as que generosamente muestran su sentido profesional. Felicitaciones por ello a todos los que han participado y habían hecho posible la prueba de acceso a la universidad en Puente Genil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del día del comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/07/2.020

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, indicó que ya por fin traían a Pleno los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas

Administrativas que establecían las condiciones que regirían el contrato de concesión del alumbrado público exterior, así como los informes de Intervención y Secretaría preceptivos, para que ahora fuese el Pleno, órgano competente, el que aprobara el expediente iniciándose los trámites que llevarían a la contratación de una empresa de servicios energéticos y que permitiría tener en Puente Genil, en un plazo de seis meses, un alumbrado público completamente renovado y adaptado a las nuevas exigencias normativas.

El cambio a tecnología led de toda la luminaria, que tendría que realizar la empresa ESE, en los seis primeros meses de la concesión y que vendría acompañado de un plan de actuación como se establecía en los Pliegos, que conocían los señores concejales, supondría varias mejoras para Puente Genil. Por un lado una mejora medioambiental porque suponía una reducción muy importante de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera; por otro lado ahorro importante en consumo energético ya que desde los primeros meses de contrato sería de donde obtendría la empresa los beneficios, siendo además que de no llegar ésta a los niveles de ahorro establecidos podría incluso llevar a la imposición de sanciones; de otro lado no suponía un endeudamiento para el Ayuntamiento ni un desembolso económico, imposible actualmente, como el que debería realizar la concesionaria de más de dos millones y medio de euros. El contrato que se proponía formalizar, que tendría una duración de quince años improrrogables le supondría al Ayuntamiento casi 541.000 € al año. A cambio de esa cantidad anual el Ayuntamiento recibiría la renovación de los 4.910 puntos de luz actuales del municipio y sus aldeas, la actualización de los 92 centros de mando y control conforme a las exigencias normativas de seguridad y eficiencia actuales, y también la incorporación de 90 puntos de luz adicionales en aquellos lugares que el Ayuntamiento considere necesarios a día de hoy. Además de ello, la empresa asumiría la gestión energética completa y necesaria para el correcto funcionamiento del servicio, incluyendo la contratación del suministro, los horarios de encendido y apagado que tendría que aprobar el Ayuntamiento, la revisión y supervisión de las nuevas instalaciones que puedan realizarse cuando se construyan nuevos edificios en el municipio y también se conseguiría, en otro orden de cosas, contar con personal cualificado y especializado para el mantenimiento preventivo que permita el perfecto funcionamiento de las instalaciones; contando, no sólo con el personal necesario para tener un servicio de guardia de veinticuatro horas, con teléfono de atención al público para la recepción de avisos; contar también, como mínimo, con dos vehículos, de lector de piezas y recambios necesarios para atender cualquier incidencia de forma inmediata y de todo ello, debería rendir cuentas al Ayuntamiento de forma mensual. También se contempla la garantía total de reparación y sustitución de todos los elementos deteriorados por uso y envejecimiento de las instalaciones, así como la reparación de todas las averías que se produjeran en el alumbrado exterior, incluyendo los medios y los materiales de la misma calidad de los que iban a utilizarse en los primeros seis meses de contrato. Ante la carencia de los medios técnicos y personales con los que contaba el Ayuntamiento y la dificultad que se tenía para acometer inversiones cuantiosas como las que suponía el servicio de alumbrado, desde el equipo de gobierno se optaba por un modelo de gestión en el que el Ayuntamiento tenía el control, la supervisión permanente y en el que la empresa corría con el riesgo económico pues sólo ganaba si efectivamente se reducía el consumo energético, si no había un ahorro energético superior al 50% podría ser incluso sancionada por el Ayuntamiento y también corría con el riesgo técnico porque debía de reponer todos los materiales que pudieran deteriorarse a lo largo de los quince años. Se trataba de un modelo que estaba más que contrastado y que estaba funcionando en Ayuntamientos de la Provincia, de Andalucía, del resto de España y de todas las capitales de Provincia de nuestro país.

El equipo de gobierno estaba convencido de que era la mejor forma de que Puente Genil pudiera contar en muy corto plazo de tiempo con un alumbrado exterior moderno, eficiente, apropiado y acorde a las exigencias de la Agenda 2030, y digno para un pueblo que llevaba a gala ser la ciudad de la luz.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político de C's, D. Lorenzo Moreno Pérez, para decir que el cambio a tecnología led, que se preveía en el contrato, supondría una mejora total y no era nada cuestionable. Entendía que aquello que era cuestionable estaba en otras líneas. También supondría hacer una actuación masiva que al final tendría una impresión sobre la calidad del servicio y sobre la percepción que pudieran tener los usuarios. Además mejorarían mucho los sistemas de gestión del gasto porque podrían controlar la potencia contratada a través de sistemas de telegestión; todo ello supondría una mejora sustancial además de muchas vías de ahorro; se tendría un mejor coste anual, controlarían la huella de carbono y se mejoraría el servicio a los usuarios. Desde el punto de vista tecnológico, de ahorro energético y del principio de eficiencia no dudaba de que fuera lo mejor. Se tenía que valorar el coste que tendría la implantación y los recursos de que podían disponer para realizarlo y la fórmula que, a día de hoy, garantizaba que se pudiera ejecutar el cambio completo y global de todo el alumbrado de Puente Genil se reducía a la propuesta presentada a Pleno y estaba a favor por parte de C's y así la votarían.

A continuación, tomó la palabra D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir que, evidentemente de manera objetiva, todos los planteamientos técnicos de la renovación, inversiones, nuevos equipamientos que redundarían en un mejor servicio con mejores equipos más eficientes desde el punto de vista energético eso era indiscutible, pero el problema es que se llegaba a esa vía, y se lo decían señor Moreno Pérez por si no le habían informado, después de haber hecho muchas propuestas para llevar a cabo esas políticas por medio de la gestión directa de lo público, que no era lo que ahora se proponía que supondría externalizar el servicio de gestión del alumbrado y que se podría resumir del modo siguiente. Había dicho el señor Moreno Pérez que tendría menor coste y lo cierto era que se consumiría menos energía pero el coste para el Ayuntamiento de Puente Genil de aquí a 2035 supondría pagar lo mismo por el alumbrado público, no que en 2020 que era cuando se licitaba, sino en 2018 y todo ese ahorro que iba a propiciar la inversión en nuevos equipos más eficientes se lo llevaría una empresa privada y el Ayuntamiento pagaría lo mismo hasta 2035, a cambio de una inversión valorada en dos millones y medio de euros.

Pero antes de 2020 y de 2035, en 2017 se propuso desde el grupo en cuya representación hablaba, en enero de ese año, que se hiciera una auditoría y los informes pertinentes para acudir a las subvenciones que el Ministerio de Industria otorgaba para la renovación de alumbrado público hasta cuatro millones de euros al 0% de interés. Lo que en ese momento se les dijo, por un concejal que ya no formaba parte de esta Corporación, que eso ya lo estaban haciendo y que se dejara sobre la mesa la propuesta que se hacía por parte del grupo de IU-LV-CA porque el equipo de gobierno ya estaba trabajando en ello, pero lo cierto había sido que no habían vuelto a tener noticias sobre eficiencia energética y sobre alumbrado público hasta marzo de 2019, ya a final de legislatura, en el que les llega el estudio de viabilidad relacionado con la concesión que se proponía hoy que se aprobaría con la mayoría absoluta con la que ya contaba el equipo de gobierno; estudio de viabilidad del que ya dijeron en su día que era incompleto, sin informes comparativos o con otra comparativa que contemplara otros modelos que no fueran la privatización o externalización y lo aprobó la mayoría absoluta del PSOE en ese momento y, ya conocían que en enero de ese año 2020, habían propuesto desde su grupo la compra de energía en el mercado mayorista para también gastar menos y comprar más barato, que eran medidas que probablemente llevaría a cabo la empresa adjudicataria para ahorrárselo y tener ahí ese margen de beneficio. Entre tanto no había habido ningún avance, ni en las medidas que aprobaron en algunos casos relacionados con los edificios públicos, no

con el alumbrado exterior, aunque digan que les preocupaba la eficiencia energética y el medio ambiente; ningún avance en ese sentido; rechazo de la compra al por mayor pero, como ya había referido, la empresa que consiguiera el contrato seguramente comprase la energía mediante ese método que el equipo de gobierno rechazó. Ese no ahorro del Ayuntamiento, que no de la legislatura actual sino que había sido sucesivo a lo largo de los últimos años, suponía que el contrato que ahora se proponía sería más suculento y deja un mayor margen de beneficio para la empresa que gane la licitación, lo que no era incompatible; había Ayuntamientos que habían llevado a cabo esas medidas y después habían externalizado el servicio de mantenimiento del alumbrado público; era menos suculento para la empresa privada pero más interesante para el Ayuntamiento porque si se hubieran reducido a fecha de hoy los consumos, además de contaminar menos, se pagaría menos y el contrato ahora no sería de más de ocho millones de euros sino que sería menor; no había habido en ese sentido ningún avance, por eso no se creían desde su grupo, el argumento de preocupación del equipo de gobierno, por la eficiencia energética y por el respeto del medio ambiente ni por el ahorro. Se hablaba de dos millones de euros de inversión, a ejecutar en seis meses lo que les recordaba a lo que pasó con el depósito de Aqualia, aunque era otro contrato porque existía una incapacidad inversora en ese momento, por las complicaciones económicas que había en el Ayuntamiento y en el 99% de los Ayuntamientos y Administraciones Públicas, pero también se produjeron incumplimientos por parte de la empresa concesionaria ¿quién les decía a ellos que no volviera a haber?; ya había habido otras ocasiones siendo como era un servicio básico, como lo era el de alumbrado exterior. Ahora el equipo de gobierno decía que creía en la prestación directa del agua y que iban a recuperar el servicio cuando al mismo tiempo que iban a externalizar y privatizar el mantenimiento de las luminarias en Puente Genil, y con una falta de control que habrá porque si se asegurase que iba a haber un control exhaustivo de las obligaciones de la empresa sería otra cosa, pero lo cierto es que, al menos él, no recordaba la última comisión de seguimiento a Aqualia y para que hubiera comisiones de seguimiento en otras privatizaciones, como la piscina ya sabían lo que ocurría que en definitiva no había control; por eso debían entender las desconfianza.

Hablaban de que el Ayuntamiento no tenía capacidad de inversión; el depósito de Aqualia no sabía todavía cuanto pudo costar realmente aunque se valorase en dos millones aproximadamente, pero sin que existiera una certificación donde constase cuánto realmente costó y ahora podía ocurrir lo mismo. Decían que no tenían capacidad para invertir en la renovación de todas las luminarias y eso era cierto si se quisiera hacer en un solo ejercicio, pero sí en varios. Por otro lado se habían a veces suscrito préstamos y luego no se habían ejecutado; se producían superávits porque no ejecutaban esa deuda, porque no habían llevado a cabo las inversiones; si se hubiera hecho una planificación poniéndose como objetivo el tipo de políticas de que antes hablaban quizás no hubiera habido superávit para adelantárselo a los bancos con lo que estaban en desacuerdo y también el equipo de gobierno, y hoy se tendrían medios propios, al margen de las propuestas que le hicieran desde su grupo en ese sentido y contarían ya con unas luminarias más modernas y el ahorro lo tendría el Ayuntamiento para dedicarlo a otras políticas. En el Pliego se preguntaban cuántas veces se hablaba de energía limpia, y la respuesta era cero veces, ninguna. No se hablaba de energía renovable, no se exige al concesionario que suministre toda la energía limpia. Hablaba ya de las obligaciones, no ya de las cláusulas medioambientales, de igualdad, que no puntuaban en el contrato. No había referencia alguna a esa tipo de políticas. Ponerse un pin en la solapa sobre la agenda 2030, era muy fácil, pero esto era como el que decía que iba a tener una dieta sana pero en la lista de la compra no aparecía la verdura. Por todo ello no habían votado a favor del gasto plurianual porque no se

fiaban. Por otro lado en el Plan Estratégico de la ciudad que se aprobara por unanimidad se hablaba de ecociudad, biociudad, ¿dónde estaba ahora la ecociudad? La empresa se llevaría el beneficio de gastar menos y si ahorraba un 49% de energía, que ya era mucho, estaría muy bien porque se contaminaría menos y por ese 1% iba a pagar el doble y le iba a seguir rentando. Externalizaban servicios grandes como el de ahora, servicios medianos como el de la piscina, servicios pequeñísimos para desentenderse y sin control alguno, como el de recogida de animales; como la guardia de 24 horas del alumbrado fuese la misma que la de recogida de animales apañados irían. ¿Ahora iba a ser distinto?, no se fiaban por eso no se comprometían.

Había Ayuntamientos que habían optado por ese modelo que ahora se proponía y otros que lo habían rechazado y de todos los colores.

En definitiva era una medida cortoplacista, no se creían el argumentario que les habían dado, no suponía ahorro alguno por lo que debían creer en la prestación por gestión directa del servicio, como dicen para el caso del agua, y por todo ello no se comprometían con la propuesta en debate.

Acto seguido interviene, el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, para decir que presentaba hoy el equipo de gobierno unos Pliegos para la licitación del servicio de alumbrado bajo la modalidad de una ESE, Empresa de Servicios Energéticos, y desde el PP querían comenzar explicando a los ciudadanos cuál era el plan, una iniciativa que no sólo no ahorraba ni un euro a las arcas municipales sino que generaría un coste fijo notablemente superior al valor de referencia que, según se citaba en una parte del Pliego en unos casos era 2017 y en otros 2018. En cualquier caso el coste del consumo eléctrico para el Ayuntamiento de Puente Genil en materia de alumbrado público sería el mismo que fue durante 2017 para los próximos quince años, con un valor fijo aunque a partir del segundo año se actualice con una serie de parámetros, siempre al alza, de unos 390.000 €, con IVA incluido; además tendrían costes adicionales relativos al mantenimiento preventivo y correctivo y garantía total con un coste aproximado de 150.000 € y además se mantendría el coste de personal que actualmente el Ayuntamiento tenía dedicado al mantenimiento entre otras cosas, referido a los electricistas municipales que seguirían siendo personal del Ayuntamiento, que al parecer pasarían a prestar servicio en el mantenimiento de edificios públicos según se les explicara. Por tanto no sólo no se ahorraba nada sino que se tendría un incremento de costes en torno a 150.000 € anuales asegurado durante los próximos quince años.

El problema era que durante casi diez años que llevaban gobernando su gestión del alumbrado público había sido pésima al igual que la mayor parte de su gestión en materia de servicios públicos. Un servicio además sin ningún técnico titulado al frente, lo que había hecho que la gestión y control hayan sido inexistentes. No habían conseguido disminuir el coste del consumo eléctrico de ninguna manera. Desde el PP le habían pedido en diversas ocasiones acudir a una consultora energética para mejorar las condiciones de contratación de suministro y para controlar la facturación pero, como en tantas otras veces, no se le había hecho caso alguno. Tampoco habían hecho nada en materia de obtención de ayudas y subvenciones para la reposición del alumbrado público cuando habían salido convocatorias, podía asegurarlo y lo sabían, de todos los tipos, pero, al parecer al equipo de gobierno, eso no le interesaba mucho.

Decía el señor portavoz del grupo político de PSOE que era la mejor fórmula y él ahora les iba a explicar otra forma de hacer las cosas, fórmula del Ayuntamiento de Herrera. El Ayuntamiento de Herrera obtuvo una ayuda por valor de setecientos treinta mil euros para alumbrado público correspondiente al 80% de la inversión, con una subvención que se tramitó en 2017 y de la que salieron favorecidos mediante una Resolución de octubre de 2019 con fondos del IDEA, del Ministerio de Transición Ecológica. Herrera, una población de 6500 habitantes, 4 ó 5 veces menor que Puente Genil consiguió una subvención de 1/3 de todo lo que el equipo de gobierno pretendía que invirtiera la nueva empresa de servicios energéticos; ocurría que en Herrera se

trabajaba de otra forma: primero contrataron una consultora energética para reducir el consumo eléctrico, por cierto de Puente Genil porque se veía que en Herrera creían en los profesionales de Puente Genil, aquí no; empresa a la que el Ayuntamiento de Puente Genil no le dio ni siquiera la oportunidad cuando les ofreció sus servicios; ello generó que en Herrera se haya reducido el coste del consumo eléctrico en torno a un 25%; después de ello se movió para conseguir una subvención por un importe aproximado del 80% de la inversión total para la renovación del alumbrado y acto seguido y una vez que hubieron reducido el consumo eléctrico, segundo consiguieron una subvención y en tercer lugar sacaron a licitación el proyecto para esa reposición. Ese era el orden en que desde el PP entendían se debía hacer las cosas. El Ayuntamiento de Puente Genil gestionaba de otra manera. No contrataba ninguna consultora para mejorar las condiciones de contratación y la supervisión del suministro y análisis de la facturación de manera que dejaban ese trabajo fácil para que lo hiciera la nueva ESE que le iba a ganar, sin duda alguna, pingües beneficios sin ni siquiera realizar la inversión, sólo con gestionar bien la contratación del suministro ya podía haber un ahorro importantísimo.

Tampoco tenían noticia de que hubieran hecho ninguna gestión para conseguir ayudas o subvenciones a la inversión para renovación del alumbrado, además de perder los fondos EDUSI, no se les conocía ninguna otra opción al respecto. Encima tampoco disponían de la figura de un ingeniero en el organigrama municipal para controlar este tipo de contratos y supervisar el adecuado cumplimiento de los mismos. Confiaban todo a un técnico de fuera que se dedicaba a redactar Pliegos para Ayuntamientos de distintas ciudades sin contrastar si la propuesta era buena, mala o regular. Ni siquiera habían tirado de la Asistencia Técnica de la Diputación de Córdoba que disponía de ingenieros especialistas en gestión energética e incluso de la propia Agencia Provincial de la Energía.

Otro detalle era el referido al estudio de viabilidad que se aprobara en Pleno aunque los concejales/es de su grupo votaran en contra, en marzo de 2019, citaba textualmente lo siguiente “en los casos en que los contratos de concesión de servicios comprenda la ejecución de actuaciones de tramitación irá precedida además de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de construcción y explotación de las actuaciones que resulten precisas con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización y además de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las actuaciones”; él preguntaba que dónde estaba el anteproyecto con el detalle de todas las inversiones a realizar; esperaba que se le respondiera la pregunta porque de lo contrario estarían ante una enorme indefinición en el proyecto que supondría generar problemas en la ejecución y además se estaría contraviniendo la normativa y se preguntaba si no se encontraban ante una situación de ilegalidad, se había estimado de aquella manera el coste de las intervenciones a realizar en los cuadros de mando existentes que, como indicaba el estudio de viabilidad estaban en condiciones precarias y se cuestionaba que ocurriría si la inversión necesaria para su renovación fuese superior a la que estaba prevista en el propio pliego de condiciones; eso se generaba cuando no se hacían proyectos y una definición exacta de las inversiones a realizar; con un proyecto sí se hubiera podido definir la inversión con elevado nivel de detalle, con una buena aproximación y controlar si dicha actuación se realizaba conforme a lo previsto por parte de la empresa adjudicataria. El estudio de viabilidad tampoco hacía ninguna comparativa entre formas de gestión del servicio diferentes, optar por una ESE, por la gestión directa del servicio o ir a un modelo solamente de subcontratación del mantenimiento y contratar la reposición por otro lado; se limitaba a una cuantificación genérica sin más, como ya dijera en el Pleno de marzo de 2019 sólo se podía saber si una alternativa era la mejor si se comparaba con otras alternativas.

En el Pliego se preveía realizar las inversiones en seis meses, que les parecía razonable aunque un poco justo; proponían mejorar la puntuación de las ofertas a las empresas que redujeran dicho plazo, criterio un poco absurdo y eso sin contar siquiera con un proyecto donde se concrete qué se tenga que hacer y en tanto se redacte, se pidan los materiales, etc., parecía ya el plazo casi imposible.

En la mesa de contratación tampoco habían visto ningún asesor técnico para ayudar a la valoración de las ofertas; ¿habían pedido para ello la asistencia de la Diputación de algún funcionario cualificado? ¿habían contratado algún profesional independiente para ese cometido? Les resultaba paradójico que no se especificara en el Pliego la dotación de personal de la empresa de servicios energéticos; todo quedaba en manos de las empresas licitadoras; nada se sabía tampoco de la tecnología utilizada, sólo se hablaba de led, pero todos sabían que había led que se controlaban punto a punto; por sectores, había manera de regulación donde se detectaba o no el paso de personas. No se explicaba nada, sólo que se iba a la tecnología LED.

No entendían que no se hubiera incluido una cláusula que permita a las empresas licitadoras proponer una rebaja al Ayuntamiento en función de la reducción del consumo que consiga la empresa; dicho de otra modo les hubiera gustado un sistema que garantizase alguna mejora económica para el Ayuntamiento a lo largo de los próximos quince años, pero al parecer, reducir el gasto no era el objetivo. Se preguntaban qué técnico o ingeniero iban a poner como director del contrato precisamente para controlar las inversiones y el trabajo de la empresa adjudicataria; de momento no se sabía.

Por qué, se preguntaban, no se ampliaba el campo de actuación de las empresas no sólo de alumbrado público sino también al control energético de los edificios municipales.

En definitiva, como dijera antes, existían otras formas de actuar: primero la consultoría energética, segundo un proyecto detallado que, en todo el tiempo en que se llevaba se habían molestado en redactarlo para que en él se detallasen las inversiones, tercero asistencia técnica de Diputación, cuarto gestionar subvenciones para haber tenido alguna ayuda, ya fuera europea, del Ministerio, de la Agencia Andaluza de la Energía u otras opciones al 60, 70 u 80% de la inversión, y lo último sería ya sacar la licitación; el equipo de gobierno había empezado por el final que era lo que hoy proponían.

Tenían que haber hecho más trabajo antes y por ello el grupo del PP votaría en contra.

En un segundo turno de intervenciones tomó la palabra, en primer lugar, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para indicar en primer lugar el tiempo de la intervención del señor Velasco Albalá de doce minutos y catorce segundos, para que se tuviera en cuenta con vistas a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal. En segundo lugar para cerrar el debate de la propuesta en discusión indicó al señor Sánchez Conde que éste había dicho que no se tenía control sobre las empresas concesionarias porque no se tenía comisiones de seguimiento ya que suponía que ese era el único modo de control, y no tenían nada que ver las reuniones bilaterales que pudieran tener el responsable de las empresas con los técnicos del Ayuntamiento incluso con los concejales o con el señor Alcalde; esto no contaba y por ello no existía control alguno; no le parecía suficiente que en el Pliego apareciera regulado de qué manera iba a existir contacto de la empresa con el Ayuntamiento y con qué periodicidad; podía ser que no lo hubiera visto o no le pareciera suficiente. Hablaba también el señor Sánchez Conde de que no habían planificado y que preferían el superávit para pagar a los bancos antes que destinar dinero a esas cuestiones y no tener tanto superávit, olvidando o desconociendo, por cuanto todavía no había tenido la posibilidad de ser concejal del equipo de gobierno, que existía la regla de gasto y techo de gasto, normas que se

tenían que cumplir por el Ayuntamiento y que eso llevaba ligado automáticamente que existiera un superávit en las cuentas.

En cuanto a lo indicado por el señor Velasco Albalá éste había dicho que no se ahorrraba nada porque se tenía un gasto fijo y tres trabajadores que se iban a quedar para trabajar en los edificios municipales según les habían informado, y entonces había que dar por hecho que esas personas que ahora atendían el alumbrado público de las calles de los puntos de luz y mandos de control, se dedicaban sólo al mantenimiento de edificios municipales, que se ahorraría sin duda porque podrían trabajar más tranquilamente, más especializada, dedicándose a mejorar todas las instalaciones de los edificios municipales.

Había hecho una estupenda defensa del modo de proceder del Ayuntamiento de Herrera y de la subvención que había conseguido, pero se le habían olvidado decir que tales subvenciones iban destinadas sólo a Municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando Puente Genil tenía más de 30.000 y no habían podido optar a ellas; si se hubiera podido a lo mejor la hubieran solicitado, pero era claro que a la que había optado el Ayuntamiento del ejemplo no podía solicitarla el de Puente Genil.

Cuando en marzo de 2019 se propone la aprobación del estudio de viabilidad el señor Velasco Albalá se acordó del Ayuntamiento de Málaga, que hoy no había puesto como ejemplo cuando tenía contratado una ESE; el Ayuntamiento de Antequera también con una ESE y otros muchos que seguían esa misma filosofía y ese tipo de sistema que se iba a implantar en Puente Genil que sin lugar a dudas mejoraría el servicio de alumbrado público exterior.

También había referido el señor Velasco Albalá que no se especificaba el personal de que debiera disponer la empresa concesionaria y eso daba la impresión de que no se había leído los pliegos, porque el apartado 3.2 en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, disposición del personal se decía “que la empresa dispondría del personal necesario para llevar satisfactoriamente la prestación de los trabajos descritos en el presente pliego”; que no hubiera un número, no significaba que no se contemplara el personal de que debía disponer la empresa para prestar el servicio.

También se contemplaba el lector, el almacenaje, lugar para hacerlo, los vehículos de que debía disponer, etc. Dependiendo de la empresa y también, como dijera antes el señor Moreno, de lo rápido o no que implanten el telecontrol, necesitarían más o menos personal; igual ocurría con el personal de mantenimiento que se concretaría en el plan que debían presentar. Hablaba incluso de que se pudiera estar incurriendo en ilegalidad cuando la Sra. Interventora y la Sra. Secretaria General habían informado favorablemente el expediente y estaba seguro que los había visto porque estaba en el expediente que les había enviado con tiempo suficiente para examinarlos para que no pusieran la excusa que plantearon en 2019; se habían repetido tanto el señor Velasco Albalá como el señor Sánchez Conde en alguno de los argumentos y él volvía a quedarse con una frase “opinamos que el mantenimiento de un Ayuntamiento tiene que estar en manos de profesionales y este Ayuntamiento adolece de personal profesional, es uno de los grandes problemas que nosotros venimos observando”. Eso era lo que pretendían con el Pliego, que una empresa especializada, que se dedica a gestionar y realizar el mantenimiento al que aludían tanto el PP como IU; pudiera ser una empresa local, porque existían muchas y muy buenas, en cuanto a iluminación, y se estaría generando empleo en el Municipio.

Esperaba que tanto el grupo del PP como de IU hubieran tenido altura de miras, veían que no.

Seguidamente interviene el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir que no sabía si el señor Gómez Morillo había asistido a las jornadas que celebró esa empresa local experta en iluminación pública, sobre todo ornamental;

pensaba que no pudo, como confirmó el señor Gómez Morillo. Ahí se habló de que las subvenciones a que podían optar los Ayuntamientos no eran sólo para los de menos de 20.000 habitantes, ni mucho menos y así por ejemplo Barcelona había obtenido subvenciones cuantiosas. No se podía poner la excusa de pedir subvenciones diciendo que es que Puente Genil era un Ayuntamiento muy grande. Además no sólo se trataba de las otorgadas por el IDEA, sino también de la Junta de Andalucía para equipamiento, eficiencia desde el punto de vista energético y menos contaminante; en cuanto al control y las comisiones de seguimiento lo que había querido decir era que si se preveían en el contrato se debían celebrar aunque fuesen sólo informativas, ya no se trataba sólo de control, porque bastaba con la información, pero si el señor Gómez Morillo le decía que el control se hacía porque se tenían reuniones bilaterales en las que no formaba parte el resto del pleno, sino, imaginaba, el concejal delegado o técnico responsable y la empresa concesionaria, la verdad es que daban muy pocos resultados, como en el caso de la piscina y en otras minúsculas como la recogida de animales. En lo que se refería a Aqualia el único expediente sancionador que se le había abierto fue cuando realizaron el corte en Cañada de la Plata de dos días pero las dos semanas aproximadamente que se cortó en la Mina, se fueron de rositas, llegando incluso a hablar de mala fe por parte de la empresa, que lo dijo el propio equipo de gobierno en prensa. Las empresas claro, estaban para ganar dinero, pero eso estaba bien y además no era incompatible lo que traían con haber actuado anteriormente; probablemente sería menos suculento para el sector privado, pero así se defendía lo público. Debían haber llevado a cabo lo que su grupo les propuso de ahorro en eficiencia energética y en energía no sólo en alumbrado exterior sino también en edificios, que, por cierto aprobaron y luego metieron en un cajón. De ser así se hubieran planteado el tema profesional gestionando el alumbrado público de Puente Genil, pero como no había sido así no contarían con el apoyo de las personas de su grupo.

Seguidamente interviene el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir al señor Gómez Morillo que el problema no era la fórmula de la ESE, en la que ellos no creían y que funcionaba en Ayuntamientos como Antequera o Málaga; lo que veían mal era como se había llegado a establecer el tipo de licitación porque antes de nada se debía haber contratado una consultora energética para bajar el consumo, mejorando así el valor de la contratación y haber sacado un tipo adaptado al nuevo consumo. También se podía haber integrado en esa ESE a los trabajadores del Ayuntamiento que trabajan en el alumbrado, aunque tampoco estemos en desacuerdo con que se los quiera integrar en el mantenimiento de los edificios públicos, no lo veían problema. El problema no era la ESE sino cómo habían llegado al Pliego, cómo habían llegado a formar el tipo de licitación; cómo le habían puesto el precio al contrato y pensaban que lo habían hecho por encima de lo que debía haber salido; y no se generaba ningún ahorro; en eso era en lo que estaban en contra, no en contra de la fórmula. Tampoco indicaban el personal mínimo, necesario, cuando existían pliegos en que si se exigía, sólo se pedía el necesario dejando tal exigencia al albur de cada uno de los licitadores. Era cierto que constaban en el expediente los informes de la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora, favorables pero también que el propio estudio de viabilidad hablaba de la necesidad de anteproyecto y proyecto en los términos que antes había explicado; él no lo veía en el expediente y les pedía por favor les dijera dónde estaba ese proyecto detallado con las actuaciones a realizar, con presupuesto concreto de cada una de las cosas que se vayan a realizar.

Él entendía que era bueno externalizar determinadas cuestiones para contar con profesionales, por ello, la frase que antes el señor Gómez Morillo había puesto en su boca la volvería a repetir sin ninguna duda, pero lo que sí le decía por experiencia es que era muy bueno que si se subcontrata a una empresa para prestar un servicio al menos el Ayuntamiento debiera tener un técnico capacitado para ejercer el control sobre las empresas adjudicatarias. El ejemplo era Aqualia que los primeros veinticinco años había estado sin ningún control y al final se irían sin hacer la mitad de lo que

tenían que haber hecho, sin un control adecuado, en opinión de las personas de su grupo. Era por ello que plantearon en pleno una moción para mejorar la gestión del mantenimiento en Puente Genil, pero se comprobaba que el equipo de gobierno no venían necesidades donde el PP sí las veía de forma clara. Solamente hacía falta entrar en internet y ver ejemplos de ciudades de más de 20.000 habitantes que habían obtenido subvenciones, no precisamente las de Herrera, sino otras del IDEA, de la AAE o de fondos europeos. Se debía haber hecho todo mejor que lo que habían hecho hasta ahora.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para concluir el debate, indicando en primer lugar que quería aclarar que había un Ingeniero Técnico Industrial en la plantilla del Ayuntamiento, que tenía la capacitación para tener el control y tener la responsabilidad del contrato a formalizar; además se había contratado a una consultora energética para que les asesorara en el estudio de viabilidad, y preparación de los pliegos que hoy se proponían aprobar, que podía asegurar no habían hecho ninguno de los concejales.

Había también una serie de cuestiones; por un lado el señor Velasco Albalá quería añadir costes que tenía el servicio de alumbrado que no lo dice cuando manifiesta lo que consumimos, sólo hace referencia a la factura que se paga a la suministradora, cuando también tenían trabajadores que cobraban su nómina todos los meses; habían tenido cinco y ahora tres, de los cuales uno estaba pidiendo su ubicación en otro destino y quedaban dos con muchísimas dificultades para la gestión de las averías, las guardias, etc. También se tenía que añadir el coste de los materiales que el departamento de electricistas consumía al año, que tenía que añadirse a los trescientos y pico mil euros, más lo que ganaban los tres trabajadores y el consumo en materiales. Se le olvidaba al señor Velasco Albalá decir algo muy importante que debían conocer los/as ciudadanos/as, y era que se preveía una prestación en el contrato que se llamaba “garantía total” que suponía que, desde el minuto uno de la firma del contrato hasta el último minuto de los quince años de duración del contrato la única responsable era la empresa concesionaria que les tenía que mantener absolutamente todos los puntos de luz y demás sistemas que se reflejaban en los Pliegos; ocurría que en el tipo de subvenciones a las que habían optado otros Ayuntamientos cuando pasaban 4, 5 ó 6 años, una vez adjudicado el contrato de las luminarias a la mejor empresa, normalmente la más barata, ya las lámparas, las bombillas ya no tenían la misma intensidad ni la calidad que hubieran exigido en un principio, cuando se realizara la compra, en cambio en la licitación se proponía durante quince años se tenía la garantía absoluta de que todo tenía que ir igual que cuando se suscribiera el contrato y en virtud de la indicada prestación.

En cuanto al personal específico y especializado para el mantenimiento existía garantía absoluta, a más del cambio en la iluminación de las vías públicas del Municipio de Puente Genil y sus aldeas en 6 ó 7 meses.

En cuanto a las otras propuestas, que pudieran ser defendibles; así en cuanto a la compra directa de energía, de los ocho mil quinientos ayuntamientos que existían en España, no había más de cinco que lo hicieran porque como innovación que era requería de una especialización y cualificación del personal, al que habría que pagarle, y de una capacidad económica del Ayuntamiento que le permitiera avalar el coste total de la energía que se pretendiera consumir anualmente; gastos que de momento el Ayuntamiento de Puente Genil no podría asumir. El modelo elegido estaba bastante contrastado y así a Manolo Barón, Alcalde de Antequera, precisamente le dieron un premio desde el punto de vista medio ambiental por parte del Ministerio y en su intervención manifestó lo orgulloso que estaba de la colaboración estrecha con la UTE concesionaria del servicio de alumbrado cuya labor situaba a Antequera en la cabeza a nivel nacional en eficiencia energética, ahorrando un 64% de energía respecto al

consumo previo al cambio de alumbrado, y los concejales de Antequera iban sacando pecho respecto de lo que habían hecho con la eficiencia energética en su ciudad, los comerciantes tenían un alumbrado del que se sentían muy orgullosos en las campañas comerciales; siendo así, él entendía que es lo mejor, ese era el modelo a seguir. Otra cosa es que en Puente Genil se contaba con dos de las mejores empresas en iluminación artística de España, algo entenderán y a lo mejor tenían capacidad para entrar en UTE con otras para que les provean de energía y se miraría por la gente de Puente Genil que, según el señor Velasco Albalá, no había hecho el equipo de gobierno.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA DEDICATORIA DE LA 54ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" A LA AFICIÓN PONTANA.

El señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, dijo que consideraban la propuesta muy acertada y felicitaban a la señora Concejala porque era un acierto tanto posponer el homenaje que estaba previsto para este año a una figura del cante local a la que ya habría tiempo de homenajear cuando se pudiera celebrar un festival absolutamente normalizado a la altura de la figura de ese hombre, que era toda una institución del cante, como que en sustitución de eso y a la espera de tiempos mejores fuera la afición, que era quien iba a tener que ser la que soportase los cambios que se vayan a producir este año en el festival, la merecedora de ese reconocimiento en estos momentos, por el apoyo que había tenido el festival en Puente Genil durante décadas. Por ello apoyarían la propuesta.

Seguidamente el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo que las personas de su grupo se unían a la felicitación creyendo que era muy importante aprovechar una situación tan especial para reconocer la buena labor y la pasión que ponían los pontanenses en su afición por el flamenco.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM).-

El señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, dijo que era necesario introducir las modificaciones propuestas para conseguir que los plenos fueran más concisos y más precisos en cuanto a la discusión de los asuntos a debatir por cuanto, desde su perspectiva, había veces en que en el debate se dispersaban respecto de la temática de la propia moción o propuesta a discutir; al parecer no había un acuerdo unánime ya que algunas propuestas llegaron muy tarde, otras se plantearon tras el dictamen de la comisión informativa correspondiente e incluso a última hora se habían introducido otras modificaciones sustanciales en aras a buscar el mayor consenso pero había habido un cierre en banda que lo había impedido; veía positiva la modificación y las mejoras que traerá y votaría a favor.

Seguidamente interviene el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU para decir que a su parecer, esa propuesta que, como decía el señor Moreno Pérez, se había consensuado a última hora, no iba a producir una reducción en la duración de las plenos, si es que ese era el problema, que los plenos eran largos; él no conocía como eran de largos hacía unos años; era cierto que si ahora se habían alargado algo era porque el pueblo lo había querido porque entre otras cosas el señor Moreno Pérez era ahora portavoz de otro grupo, que le parecía bien y eso alargaba los debates y así debían asumirlo porque eran las reglas del juego. No entendía como encorsetando se ayudaba a que el debate sea todo lo ecuánime que se desea teniendo todos los grupos la oportunidad de expresar sus opiniones respectivas. Decir que se alargaban los plenos innecesariamente no era exacto porque ello dependía de la importancia del asunto a debatir, estando como se estaba ante un pleno que era uno de los pocos espacios donde la ciudadanía podía observar los distintos puntos de vista, lo que era esencialmente democrático; ¿se iba a privar a la institución o al marco de la Corporación, del pleno, de la necesidad que tenían muchas veces de confrontar o estar de acuerdo?; les parecía a las personas de su grupo, que no lo habían pensado bien y al grupo del PP le debía decir que desde la oposición estaban cayendo

en esa trampa, seguramente con la mejor voluntad del mundo, por tener plenos más asequibles, pero les parecía que se arrepentirían.

En el Pleno no se estaba haciendo un programa de entretenimiento y hoy en día existía la posibilidad, gracias a la tecnología y a los medios de comunicación que hacían una extraordinaria labor de coberturas y que sintetizaban lo que se decía, de ver el asunto concreto que interesa en el momento que quieran, no podían embargarlo todo a la mediatización. Que se alargue el pleno en directo no podía ser la razón porque luego cabía la posibilidad de buscar en internet el punto concreto que a cada uno interesase; por ello entendían que estaba dramatizándose la cuestión.

La propuesta final indicaba que: el proponente hablaba diez minutos, el resto de grupos ocho minutos, que se podían repartir en dos intervenciones, esto haría que, como ocurría algunas veces, ya no tuvieran que pelear por una segunda intervención, que serían de veinte cuando se trate de presupuestos u ordenanzas, pero se preguntaba ¿qué ocurría si se planteaba un tema de un contrato de ocho y pico millones de euros durante quince años? ¿se iba a tener sólo ocho minutos también? El proponente finaliza con ocho minutos, pero realmente no era el que finaliza porque lo hacía el Alcalde con diez minutos. Podía ocurrir que durante los tres próximos años cuando el equipo de gobierno proponga y, evidentemente como era normal, iba a ser él el que traería la mayoría de las propuestas, tendría diez minutos el proponente, ocho minutos el portavoz de C's pese a estar en coalición con aquel, ocho minutos cada grupo de la oposición (PP e IU) y después ocho minutos de nuevo el proponente y diez minutos el Sr. Alcalde de modo que, si no había sumado mal contaría con treinta y seis minutos y en contraposición a eso, ocho minutos el PP y otros ocho IU. Cuando fuera alguno de los grupos de la oposición, tendría el proponente esos diez minutos iniciales, y ocho minutos cada grupo para cerrar el debate, que finalmente concluiría el Sr. Alcalde, dieciocho minutos contra veintiséis anteriores. Podían decir que presentaran más propuestas, pero ocurría que las mociones también se limitaban, se podrían traer dos mociones y también se introducía un límite de ocho minutos en ruegos y preguntas, pero la respuesta la dan en el momento en que se formula la pregunta o al mes siguiente porque no se hayan registrado por escrito, no tenían límite y podrían estar explicando la respuesta el tiempo que considerasen necesario el equipo de gobierno.

Entendían desde su grupo que era más fácil que el Reglamento se quedase como estaba, que en determinadas circunstancias, con muchas mociones, dialogasen en comisiones para dejar algunas sobre la mesa. También pedían que una de las mociones de las que se presentaran fuera de ámbito local y eso traería más discusiones sobre que sea de ámbito local, como las referidas a peticiones a otras Administraciones, pero que afectaban a Puente Genil, y además máxime cuando se habían traído mociones para discutir sobre el independentismo en Cataluña.

No les convencían las modificaciones, ni las entendían equilibradas y no comprendían que sea un problema que se hable más de la cuenta en los plenos.

Seguidamente interviene el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir que habían sido conscientes de la realidad en la que estaban, siendo verdad que se habían dado una serie de Plenos con una duración excesiva, porque en ocasiones se podía pensar que el hecho de hablar mucho era lo que podía atraer la atención de la ciudadanía, cuando posiblemente un Pleno más corto podía tener un interés y un seguimiento mucho mayor que otro de cuatro o cinco horas, que se podía hacer insufrible; las personas de su grupo querían agradecer al equipo de gobierno y especialmente al señor portavoz del grupo del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, con el que habían mantenido conversaciones en las que se habían aceptado algunas de las propuestas del PP, que eran razonables para que hubiese un debate más dinámico y que realmente fuera de interés para la ciudadanía. Iban a votar

a favor evidentemente. Había una cuestión, que querían dejar sobre la mesa, como asignatura pendiente y era que a lo largo del año 2020 ó 2021 se pueda arreglar la modernización de la forma de celebración de los plenos, para permitir la asistencia telemática a los plenos en casos tales como baja por enfermedad, maternidad, ausencia fuera de la ciudad por motivos de trabajo; entendían que la tecnología había avanzado muy favorablemente, comprobaban que así se estaba haciendo en otros Ayuntamientos, una vez terminado el estado de alarma, y que estaba al alcance de los tiempos en que estaban viviendo.

El señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, interviene por alusiones contestando al señor Sánchez Conde que no recordaba, aunque vería el vídeo, haber hecho una apreciación expresa al respecto de la duración de los plenos o que la modificación se planteaba por la duración de los mismos; él lo que había dicho que lo que se pretendía era que fueran más concisos en aquello que se trata de trasladar a la ciudadanía, que era lo más importante y para lo que estaban ahí porque a veces a él le costaba seguir el curso del debate, el hilo, porque se empezaba a hablar de unas cosas y otras y al final se dispersaban en el discurso. Tampoco lo de evitar que se alarguen innecesariamente porque no creía que quedara duda respecto a la profesionalidad que pudiera tener cada uno de los que allí sentaban sobre la dedicación, porque precisamente eran ellos los que en primera persona vivían las consecuencias, entre comillas, de ese paso que daban al frente para ponerse al servicio de la ciudadanía. Por ello él no entendía o no consideraba que quedara en entredicho esa profesionalidad que para alguno de ellos no era profesional, pero para otros, como el señor Sánchez Conde, sí llegaba a ser una profesión, comoquiera que el señor Sánchez Conde se sonriera, el señor Moreno Pérez le pidió que tuviera respeto, igual que él lo había tenido durante su intervención. Agradecía continuó el señor Moreno Pérez, que hubiera tenido en consideración identificarle como portavoz de un grupo porque le iba a explicar lo que pasó en comisión, ya que no sabía si él lo conocía, y era que la propuesta del grupo de IU no llegó al grupo municipal de C's, igual que tampoco llegó al grupo municipal del PP, se mandó única y exclusivamente al grupo del PSOE y la respuesta cuando preguntaron por ella fue "que la envíe al señor Gómez Morillo", de manera que la desconocía, así como las posibles mejoras que hubiera podido aportar; el señor Gómez Morillo podría corroborar si eso era o no verdad.

En cuanto a lo que el señor Sánchez Conde había dicho sobre el reparto de tiempos en que, había referido, por una parte iba a haber el doble de tiempo para justificar una moción; hoy traía IU una moción donde probablemente el posicionamiento del grupo de C's y del PSOE pudiera ser distinto, y su argumentación en cuanto al posicionamiento de voto también lo sería; no era por tanto un argumento para votar en contra de la modificación. Creía que al final se trataba de decir no por sistema y reiteraba que no era una cuestión de tiempo sino de eficiencia en aquello que se dice y se traslada. Él había mantenido una constante comunicación con los componentes del grupo del PSOE como equipo de gobierno, no cuando era oposición, pero las personas del grupo de IU parecía que usaba el Pleno para trasladar a dicho órgano aquellas cuestiones que le preocupan al resto de grupos municipales; llevaba sólo un mes como Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y todavía no había recibido ninguna llamada respecto a ninguna preocupación que pudieran tener de una cuestión en concreto, pero probablemente se aventuraría a decir que posiblemente se le haría alguna pregunta en el Pleno, y al final la sensación que daba es que el señor Sánchez Conde cogía la postura de cara a la cámara y formula preguntas para tener ese momento. La propuesta era buena más allá de considerar que aquí querían ahorrarse tiempo y terminar más rápido.

El señor Sánchez Conde, portavoz de grupo político de IU, dijo al señor Moreno Pérez que cuando él había hecho alusiones a que había que aligerar el pleno y demás lo había hecho porque estaba escrito en la propuesta, no porque lo hubiera dicho él y así el que revisaría el vídeo sería él porque no recordaba que en su intervención

hubiera hecho referencia alguna a profesiones o dedicación profesional; es más podían ver juntos lo que tuviera que ver ello con las témporas y además el señor Moreno Pérez debía saber que un profesional de la política era el que nunca había trabajado en otra cosa que no tuviera que ver con la política y no tenga pensado volver a trabajar nunca en algo que no tenga que ver con la política; y lo decía ya por alusiones; y ello ni era su caso ni el del señor Moreno Pérez, y se lo decía para que midiera alguna de las afirmaciones que hacía.

En lo que se refería al conocimiento de la propuesta o al no por sistema, no era así, porque eso era como si él le dijera que el señor Moreno Pérez decía sí por sistema, a partir de ahora al margen de su criterio; para eso estaba el debate, para que el señor Moreno Pérez entendiera que podían existir planteamientos distintos al que él pudiera tener, no por sistema, sino porque eran diferentes, y no pasaba nada y había veces que coincidían los cuatro grupos, otras dos y dos, y las combinaciones podían ser tan infinitas como la casuística.

En cuanto a la propuesta, era el señor portavoz del grupo político del PSOE el que las hacía llegar, no lo hacían entre grupos municipales, ni se había dado la circunstancia, no se había hecho antes, pero el mandarla había sido por cuestiones técnicas, porque de lo contrario no hubieran tenido inconveniente en enviarla; las personas de su grupo habían tenido comunicación hacia el portavoz del PSOE, no hacia el grupo, porque además se trataba no de una propuesta sino de una respuesta hacia quien les interpelló, que había sido el señor Gómez Morillo, como es lógico.

Finalmente indicó que la propuesta ni estaba equilibrada ni iba a ayudar a la duración de los plenos y no serviría para acortar los plenos, pero ya se vería.

Concluyó el Sr. Alcalde interviniendo para decir que habían intentado llegar al máximo consenso, siendo que la propuesta del grupo político del PP había venido a aumentar el tiempo y no habían sido tajantes, pero en esa propuesta que el señor Sánchez Conde decía que no era equilibrada el proponente tenía todas las veces el mismo tiempo y el gobierno el doble de tiempo porque tenía dos portavoces y si fuera multipartito el Alcalde siempre es el Alcalde y no había dos Alcaldes que normalmente salía del partido que hubiera ganado las elecciones y él particularmente tampoco es que tuviera mucho interés en intervenir; con la propuesta haciendo el cálculo se debatiría durante cincuenta y dos minutos, en tanto, con el actual, siendo riguroso con los tiempos unos setenta minutos máximos, pero si con cincuenta y dos minutos cada grupo presentaba dos mociones tendríamos casi ocho horas de mociones nada más y, pudiera ser que fuera muy entretenido o divertido lo que dijeran, pero la gente podía pensar que no merecían se les castigara con tanta palabra. Porque además lo importante no era que se vote a favor o en contra, sino que la ciudadanía comprendiera lo que se aprobaba en su Ayuntamiento y para eso, pensaban, se tenía que hacer un esfuerzo por ser más escuetos, más pedagógicos, pero sin restar legitimidad democrática y libertad de exponer cada uno lo que crea necesario.

Como además se trata de una modificación del Reglamento existente, no significaba que fuera eterno y podían introducirse otras modificaciones, porque nos pida que se recorten los tiempos aún más, pero, entendían, era un avance respecto al Reglamento que se modifica.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 15/07/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 56/RT/E/2020/4774, DEL DÍA 15/07/20, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU, FRENTE AL RECORTE EN PLANES LOCALES DE EMPLEO (PLAN AIRE) Y SU REFUERZO A TRAVÉS DE LA REORIENTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.-

El señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, añadió que la moción era clara y extensa y ahora pediría al grupo del PSOE que se posicionara a favor de la moción sin cortapisas y se lo agradecerían y reconocerían, y al PP iba

hacer lo que había hecho él en Montemayor, que habían puesto por delante los intereses de la gente y había votado un moción que iba en el mismo sentido que la que su grupo presentaba aún siendo su gobierno del PP, como la de la Junta de Andalucía, no sean tímidos y vayan más allá de las siglas.

Seguidamente interviene el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo de C's, para decir que al leer la moción le habían surgido muchas dudas y se había puesto a investigar al respecto y viendo el Plan de Empleo de 2018 y según lo que él había encontrado la aportación económica, de 278 millones, que se hacía desde la Junta de Andalucía estaba dividida en dos anualidades, 2018 y 2019; no sabía lo que podía pasar en 2021, porque se estaba viviendo una época de incertidumbre por la crisis sanitaria que generaba una inseguridad también económica y no sabía que podía ocurrir con el Plan Aire de cara a 2021 y qué se podría hacer en ese caso. Pero lo que sí veía y había constatado en la ley en el BOJA de 2018 era que la anualidad de 2018 si entregaron 165 millones de euros que era exactamente la misma cantidad que entregaba el Plan Aire para esta convocatoria.

Para explicar el Plan Aire, porque leyendo la moción parecía un auténtico desastre, quería indicar que con este Plan se financiaban iniciativas para promover la creación de empleo en los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de una experiencia laboral vinculada a una ocupación hasta el límite de crédito asignado al Municipio y que como sabían, al ser fondos europeos tal y como se negoció con la Comisión Europea era un incentivo a la contratación y no cubría el coste total de la misma y se diferenciaba de otros planes de empleo porque lo fundamental, lo que motivan es la agilidad del propio Plan; era verdad que llegaba el segundo semestre del año y se tenía que tramitar ya porque tenía que llegar a los andaluces, a los que había que ayudar en la crisis.

Iba a citar algunas diferencias, y así:

- Los Ayuntamientos están exonerados de justificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de hallarse al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones; algo que desde luego favorecía a los ciudadanos de aquellos Ayuntamientos que no lo cumplan.

- Se establece un pago único anticipado del 100%, algo bastante positivo.

- Eliminación de la documentación a aportar junto a la solicitud.

- Reducción de plazos con el fin de agilizar las contrataciones, como el de presentación de solicitudes de 20 a 15 días; el de resolver de tres a dos meses; para iniciar el proyecto de dos a un mes; plazo para presentar la oferta necesaria pasaba de quince a diez días.

- Modificación del criterio de ordenación de candidaturas de manera que se da prioridad en ser enviados para su contratación las personas que pertenezcan al colectivo más afectado por la crisis del Covid-19.

Entendía que era adecuado, bien pensado, para la situación que se vivía y desde luego él agradecía ese esfuerzo que se hacía desde ésta.

Otra novedad que aportaba el Plan Aire era las cuantías asignadas a los diferentes grupos de cotización ya que se habían incrementado notablemente las cuantías en relación con las anteriores iniciativas.

Las Entidades Locales Autónomas de que se hablaba en la moción no habían podido solicitar planes de empleo anteriormente y, aun así, en esta iniciativa AIRE sí que les tenían en cuenta en esta convocatoria y a diferencia de otros programas los Ayuntamientos de los Municipios a los que pertenezcan deben identificar en la solicitud de subvenciones los proyectos que pertenezcan a las ELAS, así como la notificación realizada a los mismos para la convocatoria de esos proyectos. Esta convocatoria trataba de garantizar eso de alguna manera y lograr una mayor conexión entre las ELAS y el propio Plan.

Entendía que era difícil criticar aquello era bueno para los andaluces y que había que coger con pinzas el argumento que se emplee y consideraba que desde la

posición del grupo de IU o desde su oposición era necesario hacerlo y bastaba con remitirse a los números para hacer y pedir más, porque pedir más querían todos. La aportación igual a la anualidad de 2018 del emplea, que además recordaba venía en dos anualidades.

No podía en definitiva votar a favor de esa moción, primero porque no consideraba que lo mereciera y, segundo porque sería no reconocer el esfuerzo que el Gobierno de la Junta de Andalucía estaba haciendo con los andaluces, incluso cuando no estaba recibiendo las ayudas que merece; no iba a entrar en detalles respecto a la financiación, que seguro daría más recursos una gestión que se estaban demostrando que era eficiente.

Tomó la palabra, seguidamente, el señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político de PP, para comenzar diciendo que ésta era una de esas mociones que se podían calificar como innecesarias por cuanto esa misma moción ya se discutió en la Diputación de Córdoba el 8 de julio, y les parecía por ello una pérdida de tiempo, máxime por su contenido.

Se preveían ciento sesenta y cinco millones de euros para que los Ayuntamientos contraten durante seis u ocho meses a los vecinos que peor lo estén pasando sin exigirles nada a los Ayuntamientos, adelantando el cien por cien de la cuantía, antiguamente el setenta y cinco por cien; no sabía por qué decían que se habían reducido porque, como antes comentara el señor Moreno Pérez no se podía confundir a la ciudadanía hablando de que la convocatoria anterior era de 273 millones de euros; la convocatoria de 2018 era a dos años y si se dividía entre dos salían 136 millones, menos de los que ahora se daban; en la resolución de tres de septiembre de 2018 aparecía una cantidad inferior, de modo que ahora el Plan AIRE daba más dinero que el EMPLEA de 2018. Además en tanto habían estado bajo el mando único del Gobierno de España, había sido la Junta de Andalucía la única que se había preocupado de los Municipios.

También destinaba 1,3 millones de euros para fines comerciales y artesanos; casi un millón del Instituto Andaluz de la Salud para jóvenes emprendedores; 107 millones para la financiación de PYMES y autónomos; 50 millones de ayudas de 300 euros para autónomos; 1,1 millones para 52 ayudas de Municipios de menos de 5000 habitantes; 2,15 millones de ayudas extraordinarias para alquiler, de los que se iban a beneficiar 600 familias; 17 millones de la tarjeta monedero con la que el PSOE no quería colaborar; 230 millones para el turismo; 2,6 millones de renta mínima de la Junta de Andalucía. Un total de 412 millones de euros. Había que recordar que 2012 IU gobernaba con el PSOE en la Junta de Andalucía y eliminaron el programa de formación y empleo juvenil y no dijeron nada o cuando dirigía el gobierno de España el PP exigían la eliminación de las peonadas o el plan de empleo excepcional y ahora que gobernaban ellos lo olvidaban y se preguntaban dónde estaban ahora esas reivindicaciones.

También se tenía que recordar que cuando gobernaron con el PSOE sólo de 2012 a 2018 dejaron sin ejecutar en políticas activas de empleo 1138 millones, a razón de 163 millones al año, prácticamente lo mismo que se estaba invirtiendo ahora. Ayudas que terminaron en el mayor caso de corrupción institucional, que le tendría que avergonzar a los que gobernaron en esa época.

Desde el PP estaban totalmente de acuerdo en que cuantos más recursos llegasen al Municipio mejor, pero se debían llamar a todas las puertas, también al Gobierno de España, que debía 1500 millones robados a los andaluces, 200 millones en políticas activas de empleo; 537 por devolución del IVA; 18 millones que habían pasado del sur al norte para pagar voluntades a los amigos catalanes.

Estaban seguros que cuando la Junta de Andalucía recuperase lo que se les había robado lo pondrá al servicio de todos los andaluces, no como se había hecho en otras ocasiones.

Por último quería añadir que desde el inicio de la pandemia se habían contratado, ya que se estaba hablando de empleo, 5764 profesionales durante la pandemia en el SAS; 3000 vigilantes de playa; 3200 sanitarios desde junio a octubre; 8000 en educación; 6300 en refuerzo escolar de profesores; más 1600 en personal de limpieza; más 159 en personal de refuerzo. Todo ello suponía unos 20.000 contratos frente a los 10.000 que reclaman, cuando lo indicado no dejaba de ser empleo.

Por todo ello, concluyó el señor Carrera Domínguez, las personas integrantes del grupo político del PP, votarían que no.

Seguidamente interviene D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para comenzar diciendo que las personas de su grupo iban a votar a favor de la moción y no entendía la duda que pudiera tener el señor Sánchez Conde, porque cuando hacía una semana ella había estado explicando a la ciudadanía en qué consistía el Plan AIRE y las contrataciones que en base al mismo se iban a poder realizar, también refirió que lamentaban el recorte que se había sufrido, que lo iba a notar la ciudadanía, lo explicó. No era una cuestión por timidez porque de hecho, antes el señor portavoz de C's lo comentaba en uno de los anteriores puntos del orden del día, porque a esta moción C's votaría no, cosa diferente de lo que votaría su grupo del PSOE y, le recordaba que el PSOE estaba cogobernando como en Diputación de Córdoba y en el propio gobierno central, con lo cual no tenía timidez a la hora de pedir lo que creían que era justo para Puente Genil y por ello, en ese caso, el señor Sánchez Conde no debía tener dudas respecto a su posición en la moción que, repetía, apoyarían porque estaban de acuerdo con los puntos a adoptar y con el fondo. Era verdad que el Parlamento había aprobado recientemente en sesión extraordinaria un Decreto-Ley por el que se regulaba la iniciativa para la creación de empleo, este Plan AIRE, pero lo que sí querían era que la Junta de Andalucía escuchara a los Alcaldes y Alcaldesas de toda la Comunidad Autónoma, se siente con ellos a estudiar los próximos fondos que puedan venir de Europa que se destinan para los planes de empleo y para escuchar esa problemática que tengan los Ayuntamientos a la hora de ponerlos en práctica; eso sí corrigiendo los errores cometidos, errores que antes decía el PP que cometía el PSOE, y hoy no se los escuchaban.

Por tanto estaban de acuerdo y así lo habían manifestado, que era una cantidad evidentemente insuficiente para hacer frente a la situación tan grave que se estaba sufriendo debido al COVID-19, que sin duda era un plan que, si bien permitiría contrataciones en nuestro pueblo de unos 50 empleos, era insuficiente, repetía.

La provincia de Córdoba iba a contar con un presupuesto de 13 millones de euros aproximadamente, frente a los 25,2 que tuviera en 2018 con el anterior gobierno que antes presidía Susana Díaz al frente de la Junta de Andalucía. Estaban hablando de un recorte de unos doce millones de euros, una cantidad bastante importante.

De hecho, continuó la señora Carrillo Núñez, en Puente Genil contaba con 478.842'92 € frente a 1.147.600 € que fue lo que se recibió en 2018, porque se incluía el plan de los menores de 30 años, el plan +30, más los planes +45 años; además se preveía la contratación de los técnicos de inserción que iban acompañando a todas las personas que se iban contratando y les han ido haciendo un seguimiento, cosa que este año no se permitía. No sabía los datos de que dispusiera el señor Carrera Domínguez, pero sí que había habido un recorte, que en Puente Genil se cifraba en 668.000 €, un 58% menos y si ahora con 478.000 € se podían realizar 50 contrataciones en el anterior plan de empleo que se gestionó, se contrataron 118 y con la salvedad de que antes se les permitía contratar hasta doce meses y ahora entre seis y ocho meses; se trataba de un plan que ya se le estaba pidiendo a la Junta de Andalucía desde hacía tiempo; era un plan esperado por parte de todos los Ayuntamientos y por la ciudadanía en general, y lamentaban que hubiera sufrido el

tijeretazo del señor Bonilla y sin contar con la opinión, reflexión y necesidades de todos los Alcaldes y Alcaldesas para diseñarlo.

El señor Carrera Domínguez había hecho una intervención sacando a la luz muchos casos en los que él no querría entrar, pero no podía ponerle por ejemplo la contratación de los vigilantes de playa porque ello podía dar para estar hablando setenta minutos de cómo se habían hecho esas contrataciones; tampoco debía hablar de las contrataciones que se estaban haciendo en los hospitales en los meses de verano que también podía dar para un largo debate. Lo que ellos pedían era que la Junta de Andalucía tomara nota de cómo se estaba gestionando los planes de empleo por otras instituciones, como el gobierno central con el ingreso mínimo vital, como estaba apostando por los ERTES, con dinero que estaba llegando directamente a las Comunidades Autónomas y principalmente con el último acuerdo con la Unión Europea.

El señor Carrera Domínguez no debía confundir a la ciudadanía con los datos que habían mandado de las Comunidades Autónomas del coronavirus principalmente. Tenían una institución provincial como era la Diputación de Córdoba que estaba apoyando a los Ayuntamientos para hacer frente al COVID. También se podía tomar nota de los propios Ayuntamientos que habían tenido que sacrificar gran parte de su presupuesto por las ayudas a las familias más necesitadas como consecuencia de la pandemia del COVID.

Para concluir repitió que las personas del grupo del PSOE votaría a favor de la moción, aun cuando esto ya se había aprobado en el Parlamento, porque lo que querían era que la Junta de Andalucía tenga sensibilidad con los Ayuntamientos, escuche a los Alcaldes y Alcaldesas y se puedan poner pronto a trabajar para los planes de empleo de 2021, tan esperados por los Ayuntamientos y ciudadanos. Sin duda en el debate habían salido otras cuestiones que darían para otras mociones y para otros debates.

Seguidamente interviene de nuevo el señor Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, para decir a la señora Carrillo Núñez que las personas de su grupo agradecían enormemente el apoyo de grupo del PSOE y le aclaraba que, si tenían alguna duda del sentido de su voto el mismo venía motivado porque, como ya se había dicho, era una cuestión que afectaba directamente a los Ayuntamientos y a las personas que vivían en sus respectivos municipios, y entendían que quizás la iniciativa tenía sentido que viniera de mano de uno de los grupos del equipo de gobierno, pero no tenía mayor importancia y repetía su agradecimiento por sumarse a la instancia que querían hacer a la Junta de Andalucía para mejorar la vida de la gente que lo estaba pasando peor en la crisis en la que se encontraban. La señora Carrillo Núñez había matizado, corrigiendo alguno de los datos de la moción, pero lo cierto es que él no había hablado de la cantidad de 2018, sino de la cantidad a la que podrían llegar reorientando los fondos europeos, pero, no obstante, le agradecía también esa aclaración y le diría al señor Moreno que, incluso dando por buenos los datos que él había aportado, y que la cantidad era la misma, 165 millones de euros, le explicara entonces de dónde derivaba el carácter extraordinario del Plan AIRE; si era la misma cantidad se preguntaba qué tenía de extraordinario, una paga extraordinaria era algo que venía a sumar. Había hablado también el señor Moreno de incentivo a la contratación, de requisitos que habían agilizado la misma, no es que, desde luego, se hicieran en primera instancia, como la de los socorristas que habían hecho correr ríos de tinta, pero las del SAS que se habían hecho en veinticuatro horas y por correo electrónico, ¿cómo se habían hecho?, había sido una chapuza e iba a haber reclamaciones por un tubo. Pasaba que cuando no había reglas, con la excusa de la agilización era fácil satisfacer bajo esa excusa estableciendo mecanismos

absolutamente arbitrarios como los referidos del correo electrónico, en veinticuatro horas y sin pedir el currículum.

En cambio con el Plan AIRE no iba a llegar hasta otoño, a pesar de esa agilización no se iban a poder realizar contrataciones hasta otoño; el gobierno, al que le pedían más mecanismos, iba a permitir reventar esos fondos europeos, ya habían preguntado varias veces en el Parlamento, y lo volvían a hacer aquí, porque les afectaba directamente: ¿a qué se iba a dedicar esa reorientación de fondos?, ¿dónde los iban a meter?; ¿quizás se los iban a regalar a las empresas de juego, tragaperras y esas otras cosas como los impuestos que les iban quitando? ¿qué va a pasar? Debían aclararlo por ser una cuestión de transparencia.

Por otro lado al señor Carrera Domínguez, debía decirle que para que el grupo del PP se enterase de qué apoyaba o dejaba de apoyar IU iba ser menester que se traigan las mociones de Diputación, de la Junta de Andalucía y que las lleven hasta las Juntas de las Comunidades de Vecinos porque, por ejemplo quienes habían traído a Pleno siempre reclamaciones por la PATRICA había sido IU, al menos él recordaba dos y las habían apoyado, estando el PSOE en el gobierno o estando el PP.

Cuando el señor Carrera Domínguez hablaba de 2012 él podía admitirle las críticas, porque seguro existían muchas cosas que el cogobierno del PSOE e IU que sean criticables y que se hayan cometido errores, pero en 2012, eso lo decía el PP, no ellos, estaban sumidos en la crisis y se supone que después vino una recuperación, y pasaba que ahora existía un gobierno central que no estaba en 2012, que estaba planteando mecanismos como esa reorientación de fondos en contra de los recortes, restricciones y la loza que se les ponía encima al gobierno del PP en ese momento.

Lamentaban, dijo finalmente el señor Sánchez Conde, que C's y el PP no vieran más allá de las siglas y no apoyen la moción, congratulándose de que, de todas formas, fuera a salir adelante con los votos de su grupo y del grupo del PSOE.